SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION FEDERAL COLIMA
01 AGO 2018
RECIBIDO
SECRETARIA DE PARTES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA
Subdelegación Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NO. **SGPARN/UGA.-2132/2018**

Colima, Colima a 03 de julio de 2018

UNIÓN DE SOMBRILLEROS DEL BALNEARIO DE CUYUTLÁN A.C.
EMILIO CARRANZA NO. 366, C.P. 28000
COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA.
TEL. 312.137.00.24

AT´N. C. LUIS ALBERTO GAMA ESPÍNDOLA
SECRETARIO GENERAL

EN ACATAMIENTO A LO QUE DISPONE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (**LGEEPA**) EN SU ARTÍCULO 28 DONDE PREVIENE QUE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL ES EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (**SEMARNAT**) ESTABLECE LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PUEDEN CAUSAR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO O REBASAR LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA PROTEGER EL AMBIENTE Y PRESERVAR Y RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS, A FIN DE EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO SUS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL MISMO Y QUE EN RELACIÓN A ELLO QUIENES PRETENDAN LLEVAR A CABO ALGUNA DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE DICHO LINEAMIENTO ENLISTA, REQUERIRÁN PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE ESTA SECRETARÍA.

QUE LA MISMA LGEEPA EN SU ARTÍCULO 30 ESTABLECE QUE PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DE DICHA LEY, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR A ESTA SECRETARÍA UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 30 DE LA LGEEPA ANTES INVOCADOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA MISMA LEY, LA **UNIÓN DE SOMBRILLEROS DEL BALNEARIO DE CUYUTLÁN, A.C.**, A TRAVÉS DEL **C. LUIS ALBERTO GAMA ESPÍNDOLA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN, PRESENTÓ EL PROYECTO DENOMINADO **"OPERACIÓN DE PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS UNIÓN DE SOMBRILLEROS DEL BALNEARIO DE CUYUTLÁN, A.C."**, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA, SOMETIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA SEMARNAT, A TRAVÉS DE ÉSTA DELEGACIÓN FEDERAL, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR **(MIA-P).**

QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA MISMA LGEEPA EN SU ARTÍCULO 35 RESPECTO A QUE, UNA VEZ PRESENTADA LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, PARA LO CUAL REVISARÁ QUE LA SOLICITUD SE AJUSTE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN DICHA LEY, SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES Y QUE, UNA VEZ EVALUADA LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SECRETARÍA EMITIRÁ, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. CON LOS LINEAMIENTOS ANTES CITADOS Y UNA VEZ ANALIZADA Y EVALUADA LA MIA-P, DEL PROYECTO DENOMINADO **"OPERACIÓN DE PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS**

UNIÓN DE SOMBRILLEROS DEL BALNEARIO DE CUYUTLÁN, A.C.", PROMOVIDO POR LA **UNIÓN DE SOMBRILLEROS DEL BALNEARIO DE CUYUTLÁN, A.C.,** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE RESOLUTIVO, SERÁN IDENTIFICADOS COMO EL **PROYECTO** Y LA **PROMOVENTE** RESPECTIVAMENTE, Y

R E S U L T A N D O:

I. QUE CON FECHA 31 DE MAYO DE 2018 SE RECIBIÓ EN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EL TRÁMITE SEMARNAT-04-002-A, REGISTRADO CON EL NÚMERO DE BITÁCORA **06/MP-0210/05/18**, CON EL CUAL LA **PROMOVENTE** INGRESÓ LA **MIA-P** DEL **PROYECTO,** PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES EN ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (ZFMT) Y TERRENOS GANADOS AL MAR (TGM) EN LA PLAYA DE CUYUTLÁN, MUNICIPIO DE ARMERÍA Y DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE.

II. QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, EL **PROYECTO**, ES DE JURISDICCIÓN FEDERAL POR TRATARSE DE OBRAS Y ACTIVIDADES EN ZFMT Y TGM, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN IX Y X DE LA LGEEPA Y AL ARTÍCULO 5, INCISOS Q) Y R), DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (**REIA**).

III. QUE A TRAVÉS DE OFICIO CIRCULAR NO. 01/2018, ESTA DELEGACIÓN SOLICITÓ AL **PROMOVENTE**, LA PUBLICACIÓN DEL **PROYECTO** EN UN PERIÓDICO LOCAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN I DE LA LGEEPA; MISMA QUE EL **PROMOVENTE** INGRESÓ EN TIEMPO Y FORMA CON ESCRITO RECIBIDO EL 4 DE JUNIO DEL CORRIENTE, EL ORIGINAL DE LA PUBLICACIÓN DEL **PROYECTO** EN LA PÁGINA 3 DEL DIARIO ECOS DE LA COSTA, DE FECHA DE PUBLICACIÓN EL 3 DE JUNIO DE 2018.

IV. QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE COLIMA, INTEGRÓ EL EXPEDIENTE DEL **PROYECTO** CON LA CLAVE **06CL2018TD013**, MISMO QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADO EN LA CALLE VICTORIA 360, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

V. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DE LA LGEEPA, DONDE DISPONE QUE LA SEMARNAT PUBLICARÁ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU GACETA ECOLÓGICA, Y EN ACATAMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 DEL **REIA**, EL 14 DE JUNIO DE 2018 LA SEMARNAT PUBLICÓ A TRAVÉS DE LA SEPARATA NÚMERO DGIRA/029/18 DE LA GACETA ECOLÓGICA, Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE SU PORTAL WWW.SEMARNAT.GOB.MX, EL LISTADO DEL INGRESO DE PROYECTOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DURANTE EL PERÍODO DEL 7 AL 13 DE JUNIO DE 2018, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYÓ LA

SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL **PROMOVENTE** PARA QUE LA DELEGACIÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, DIERA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL **PROYECTO**.

VI. QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO** Y PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, CONFORME A LO INDICADO EN LOS RESULTANDOS III AL V DEL PRESENTE OFICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LGEEPA Y 40 DE SU REIA, AL MOMENTO DE ELABORAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL NO HA RECIBIDO SOLICITUDES DE CONSULTA PÚBLICA, REUNIÓN DE INFORMACIÓN, QUEJAS, DENUNCIAS O MANIFESTACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ALGÚN MIEMBRO DE LA SOCIEDAD, DEPENDENCIA DE GOBIERNO U ORGÁNISMO NO GUBERNAMENTAL REFERENTES AL **PROYECTO**.

VII. QUE DENTRO DE LOS ANEXOS DE LA MIA-P LA PROMOVENTE PRESENTA COPIA COTEJADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 25,403 EN DONDE SE PROTOCOLIZA EL ACTA A SOLICITUD DEL C. LUIS ALBERTO GAMA ESPÍNDOLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y DELEGADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "UNIÓN DE SOMBRILLEROS DEL BALNEARIO DE CUYUTLÁN, A.C."

VIII. QUE DE IGUAL FORMA, EN LOS ANEXOS LA PROMOVENTE PRESENTA ESCRITO FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN EN LA CUAL DAN SU VISTO BUENO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN POR LA SEMARNAT.

IX. QUE EN ACTUACIONES PREVIAS CON OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.-590/2018 DE FECHA 01 DE MARZO DEL ACTUAL, ÉSTA UNIDAD ADMINISTRATIVA HABÍA SOLICITADO A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE COLIMA, INFORMARA SI ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN CONTABA CON PROCEDIMIENTO ALGUNO, A LO CUAL, LA PROFEPA DIO RESPUESTA MEDIANTE EL OFICIO PFPA/13.5/8C.17.5/200/2018, INFORMANDO QUE NO EXISTE PROCEDIMIENTO ALGUNO ABIERTO HACIA NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN INCLUIDOS EN LA MIA-P DERIVADO DE LO ANTERIOR Y

C O N S I D E R A N D O:

1. GENERALES.

I. QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ES COMPETENTE PARA REVISAR, EVALUAR Y RESOLVER LA **MIA-P** DEL **PROYECTO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LGEEPA QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: ARTÍCULOS 4, 5 FRACCIONES II Y X, 28 FRACCIONES IX Y X; 30 PRIMER PÁRRAFO, 35 TERCER Y CUARTO PÁRRAFO; DE LO

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL REIA QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: ARTÍCULO 2, 4 FRACCIÓN I, 5 INCISOS Q) Y R), 9 PRIMER PÁRRAFO Y, 12; DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: 18, 26 Y, 32 BIS FRACCIÓN XI; EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: ARTÍCULOS 2, 16 FRACCIÓN X Y 57 FRACCIÓN I; DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT QUE SE CITA A CONTINUACIÓN: ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IX INCISO C), QUE ESTABLECE Y DEFINE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENEN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

II. CONFORME A LO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD EVALUÓ EL **PROYECTO** PRESENTADO POR LA **PROMOVENTE** BAJO LA CONSIDERACIÓN DE QUE EL MISMO DEBE SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS TRANSCRITOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO CUARTO, 25, PÁRRAFO SEXTO, Y 27, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SE REFIEREN AL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA A UN AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR; BAJO LOS CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD EN BENEFICIO DE LOS RECURSOS NATURALES, CUIDANDO SU CONSERVACIÓN Y EL AMBIENTE Y QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES QUE SE HAN EMITIDO PARA REGULAR, EN BENEFICIO SOCIAL, EL APROVECHAMIENTO DE LOS ELEMENTOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE APROPIACIÓN, CON OBJETO DE CUIDAR SU CONSERVACIÓN, EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, EN TODO LO QUE SE REFIERE A LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PARA EVITAR LA DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y LOS DAÑOS QUE LA PROPIEDAD PUEDA SUFRIR EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

III. QUE EL **PROYECTO** SE DESARROLLARÁ EN LOS LOTES: 2,7,8,9,11,12,14,15,16,18,19,20 Y 21 DE LA UNIÓN DE SOMBRILLEROS DEL BALNEARIO DE CUYUTLÁN, A.C.; EN LA ZONA FEDERAL Y TERRENOS GANADOS AL MAR DE LA PLAYA CUYUTLÁN, MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.

IV. QUE ACTUALMENTE LA ZONA OCUPADA POR LA UNIÓN, ES UNA FRANJA DE 800 METROS DE LARGO DE PLAYA CON USO TURÍSTICO Y COMERCIAL DONDE SE REALIZA LA VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS, ASÍ COMO LA RENTA DE SILLAS Y SOMBRILLAS Y ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO; LAS ACTIVIDADES SE HAN DESARROLLADO POR LA UNIÓN DESDE HACE AÑOS SEGÚN CONSTA EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN ANEXOS AL ESTUDIO. EL SITIO SE UBICA EN UNA ZONA CON COMERCIOS Y RESTAURANTES DE DIVERSOS MATERIALES PREDOMINANDO LA PALAPA Y LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE SOMBRILLAS Y SILLAS.

V. QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DE LA MIA-P, LOS SOLICITANTES DE LA UNIÓN DE SOMBRILLEROS, A.C., QUE ESTÁN EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN Y QUE PARA INCLUIR LAS OBRAS NUEVAS REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, SON:

TITULAR	NO. DE LOTE
MA. DE JESÚS MORALES GASPAR	2
LUIS ALBERTO GAMA ESPÍNDOLA	7 Y 8
BLANCA ARACELI VÁZQUEZ	9
SERGIO VALDÉZ SÁNCHEZ	11
ANGELINA CÁRDENAS RUVALCABA	12
SANDRA TERESA GUARDADO GUERRERO	14
ROSALBA REYNAGA FRANCO	15
JUAN RAFAEL GUARDADO GUERRERO	16
ROSARIO BARAJAS GAYTÁN	18
LUZ VICTORIA MARISCAL DÍAZ	19
LETICIA GUARDADO GUERRERO	20 Y 21

VI. QUE SEGÚN SE EXPONE EN EL ESTUDIO, LOS LOTES OCUPADOS TENÍAN YA EL TÍTULO DE CONCESIÓN MISMO QUE SE RENOVARÁ Y SE ADICIONARÁN LAS OBRAS PROYECTADAS EN LA MIA-P; EL USO AUTORIZADO ERA ACORDE A LA ACTIVIDAD SOLICITADA ACTUALMENTE:

NÚMERO DE LOTE	USO Y NÚMERO DE TÍTULO DE CONCESIÓN ANTERIOR
LOTE 2	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-688/01, CON AUTORIZACIÓN PARA LA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS
LOTE 7	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-695/01, PARA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS.
LOTE 8	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-664/01, PARA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS.
LOTE 9	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-691/01, CON AUTORIZACIÓN PARA LA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS
LOTE 11	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-693/01, CON AUTORIZACIÓN PARA LA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS.
LOTE 12	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF – 666/01, CON AUTORIZACIÓN PARA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS.
LOTE 14	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-539/07, CON AUTORIZACIÓN PARA UN PUESTO DE MADERA DESMONTABLE PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PROPIOS DEL MAR Y 17 SOMBRILLAS PARA SOL.
LOTE 15	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-687/01 CON AUTORIZACIÓN PARA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS.
LOTE 16	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-694/01 CON AUTORIZACIÓN PARA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS.
LOTE 18	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-665/01 CON AUTORIZACIÓN PARA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS.

LOTE 19	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-669/01 CON AUTORIZACIÓN PARA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS.
LOTE 20	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-689/01 CON AUTORIZACIÓN PARA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS.
LOTE 21	TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-696/01 CON AUTORIZACIÓN PARA RENTA DE SOMBRILLAS, VENTA DE MARISCOS Y BEBIDAS.

VII. QUE CADA UNO DE LOS LOTES, ESTÁ DELIMITADO POR LAS COORDENADAS UTM SIGUIENTES:

COORDENADAS ZONA FEDERAL LOTE 20 Y 21	
Y	X
2,092,050.1810	597,648,6900
2,090,040.3662	597,663.7784
2,092,059.0367	597,676.0126
2,092,069.1783	597,661.1384
2,092,050.1810	597,648,6900

COORDENADAS TERRENOS GANADOS AL MAR LOTE 20 Y 21	
Y	X
2,092,050.181	597,648,690
2,090,040.367	597,663.778
2,092,023.638	597,652.816
2,092,033.453	597,637.728
2,092,050.181	597,648,690

COORDENADAS TERRENOS GANADOS AL MAR LOTE 19	
Y	X
2,092,035.4592	597,671.3221
2,092,040.3667	597,663.7777
2,092,059.0372	597,676.0120
2,092,053.9664	597,683.4492
2,092,035.4592	597,671.3221
COORDENADAS ZONA FEDERAL LOTE 19	
Y	X
2,092,035.4592	597,671.3221
2,092,040.3667	597,663.7777
2,092,023.6465	597,652.8215
2,092,018.7391	597,660.3658
2,092,035.4592	597,671.3221

COORDENADAS TERRENOS GANADOS AL MAR LOTE 18	
Y	X
2,092,030.5518	597,678.8663
2,092,035.4593	597,671.3220
2,092,053.9664	597,683.4492
2,092,048.8956	597,690.8864
2,092,030.5518	597,678.8663
COORDENADAS ZONA FEDERAL LOTE 18	
Y	X
2,092,030.5518	597,678.8663
2,092,035.4593	597,671.3220
2,092,018.7391	597,660.3658
2,092,013.8316	597,667.9101
2,092,030.5518	597,678.8663

COORDENADAS TERRENOS GANADOS AL MAR LOTE 12	
Y	X
2,092,000.5510	597,723.7700
2,092,002.4458	597,720.9299
2,092,005.5563	597,716.2897
2,092,023.7442	597,728.2084
2,092,018.9731	597,735.8421
2,092,000.5510	597,723.7700
COORDENADAS ZONA FEDERAL LOTE 12	
Y	X
2,092,000.551	597,723.770
2,092,002.446	597,720.930
2,092,005.557	597,716.290
2,091,988.828	597,705.327
2,091,985.821	597,709.812
2,091,983.823	597,712.807
2,092,000.551	597,723.770

COORDENADAS TERRENOS GANADOS AL MAR LOTE 15	
Y	X
2,092,015.5820	597,701.3350
2,092,020.5925	597,693.8603
2,092,038.7539	597,705.7617
2,092,033.3858	597,713.1950
2,092,015.5820	597,701.3350
COORDENADAS ZONA FEDERAL LOTE 15	
Y	X
2,092,015.582	597,701.335
2,092,020.592	597,693.860
2,092,003.863	597,682.897
2,092,998.851	597,690.374
2,092,015.582	597,701.335

COORDENADAS ZONA FEDERAL LOTE 16	
Y	X
2,092,020.592	597,693.860
2,092,025.603	597,686.384
2,092,008.874	597,675.422
2,092,003.863	597,682.898
2,092,020.592	597,693.860

COORDENADAS TERRENOS GANADOS AL MAR LOTE 16	
Y	X
2,092,020.5920	597,693.8600
2,092,025.6034	597,686.3839
2,092,043.8246	597,698.3237
2,092,038.7535	597,705.7614
2,092,020.5920	597,693.8600

COORDENADAS TERRENOS GANADOS AL MAR LOTE 14	
Y	X
2,092,010.5700	597,708.8110
2,092,015.5815	597,701.3348
2,092,033.6853	597,713.1947
2,092,028.6853	597,720.6320
2,092,010.5700	597,708.8110
COORDENADAS ZONA FEDERAL LOTE 14	
Y	X
2,092,010.570	597,708.811
2,092,015.581	597,701.335
2,091,998.851	597,690.375
2,092,993.839	597,697.851
2,092,010.570	597,708.811

COORDENADAS TERRENOS GANADOS AL MAR LOTE 11	
Y	X
2,091,976.1462	597,719.3350
2,091,979.6584	597,713.7942
2,091,980.7997	597,711.6096
2,092,014.7012	597,735.1320
2,092,009.5241	597,742.4940
2,091,976.1462	597,719.3350
COORDENADAS ZONA FEDERAL LOTE 11	
Y	X
2,091,976.1462	597,719.3350
2,091,979.6584	597,713.7942
2,091,980.7997	597,711.6096
2,091,964.2382	597,700.1185
2,091,959.7002	597,707.9240
2,091,976.1462	597,719.3350

COORDENADAS TERRENOS GANADOS AL MAR LOTE 9	
Y	X
2,091,966.5011	597,734.5510
2,091,971.3236	597,726.9430
2,092,004.3470	597,749.8561
2,091,999.1699	597,757.2181
2,091,966.5011	597,734.5510
COORDENADAS ZONA FEDERAL LOTE 9	
Y	X
2,091,966.5011	597,734.5510
2,091,971.3236	597,726.9430
2,091,954.8780	597,715.5323
2,091,950.0559	597,723.1406
2,091,966.5011	597,734.5510

COORDENADAS TERRENOS GANADOS AL MAR LOTES 7 y 8	
Y	X
2,091,975.7476	597,761.3139
2,091,977.8238	597,757.8357
2,091,985.5676	597,746.2289
2,092,003.6093	597,758.0481
2,091,993.4184	597,772.8903
2,091,975.7476	597,761.3139
COORDENADAS ZONA FEDERAL LOTES 7 Y 8	
Y	X
2,091,975.7476	597,761.3139
2,091,977.8238	597,757.8357
2,091,985.5676	597,746.2289
2,091,968.8373	597,735.2687
2,091,960.9081	597,747.1535
2,091,959.0033	597,750.3445
2,091,975.7476	597,761.3139

COORDENADAS TERRENOS GANADOS AL MAR LOTE 2	
Y	X
2,091,931.0004	597,786.5980
2,091,932.4564	597,783.0697
2,091,935.3300	597,778.6480
2,091,967.9141	597,801.2563
2,091,962.7048	597,808.5960
2,091,931.004	597,786.5980
COORDENADAS ZONA FEDERAL LOTE 2	
Y	X
2,091,931.0004	597,786.5980
2,091,932.4564	597,783.0697
2,091,935.3300	597,778.6480
2,091,918.8905	597,767.2414
2,091,914.6760	597,773.7263
2,091,914.1803	597,774.9275
2,091,931.0004	597,786.5980

VIII. QUE DE ACUERDO A LA MIA-P LAS OBRAS PROYECTADAS PARA CADA LOTE SE DESGLOSAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

LOTE	ACTIVIDAD Y/OBRA A REALIZAR EN ZF Y TGM	TITULO DE CONCESION	NOMBRE DEL OCUPANTE ACTUAL
2	Construcción de ramada de madera de la región, con cocina, en TGM y sombrillas en ZF	DGZF-688/01	MA DE JESÚS MORALES GASPAR
7 Y 8	Construcción de ramada de madera de la región, con cocina TGM y sombrillas en ZF	LOTE 7 DGZF-695-01 LOTE 8 DGZF-664/01	LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA
9	Construcción con muros de ladrillo de soporte confinados con castillos, dalas y losa de concreto armado, ramada de palapa en TGM y sombrillas en ZF	DGZF-691/01	BLANCA ARACELI VÁZQUEZ
11	Construcción con muros de ladrillo de soporte confinados con castillos y dalas de concreto, cubierta de losa de concreto y sobrecubierta general de palapa en TGM y sombrillas en ZF	DGZF-693/01	SERGIO VALDEZ SÁNCHEZ
12	Ramada de madera con apoyos verticales y horizontales con entablado de madera como	DGZF – 666/01	ANGELINA CÁRDENAS RUBALCABA

	cubierta y cartón asfáltico arenado como acabado final en TGM y sombrillas en ZF		
14	Construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y castillos de concreto, cubierta de losa de concreto rustico de la zona con madera como apoyos verticales y horizontales, con entablado de madera como cubierta y cartón asfaltico arenado como acabado final en TGM y sombrillas en ZF.	DGZF-539/07	SANDRA TERESA GUARDADO GUERRERO
15	Construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y castillos de concreto, cubierta de entrepiso de duela de madera con soportes a base de columnas de concreto y cubierta de palapa en planta alta en TGM y sombrillas en ZF.	DGZF-687/01	ROSALBA REYNAGA FRANCO
16	Construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y castillos de concreto, cubierta de entrepiso de duela de madera con soportes a base de columnas de concreto y cubierta de palapa en planta alta en TGM y sombrillas en ZF.	DGZF-694/01	JUAN RAFAEL GUARDADO GUERRERO
18	Construcción con muros de ladrillo de soporte confinados con castillos y dalas de concreto cubierto de losa de concreto baños y madera en cocina y bodega sobrecubierta general de palapa en TGM y sombrillas en ZF	DGZF-665/01	ROSARIO BARAJAS GAYTÁN
19	Rustico de la zona con madera como apoyos verticales y horizontales con entablado de madera como cubierta y cartón asfaltico arenado como acabado final y concreto en baños palapa en TGM y sombrillas en ZF	DGZF-669/01	LUZ VICTORIA MARISCAL DÍAZ
20 Y 21	construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y	LOTE 20 DGZF-689/01	LETICIA GUARDADO GURRERO

	castillos de concreto, cubierta de losa de concreto en baños. Rustico de la zona, con madera como apoyos verticales y horizontales con entablado de madera como cubierta y cartón asfaltico arenado como acabado final en TGM y sombrillas en ZF	LOTE 21 DGZF-696/01	

IX. QUE PARA CADA UNO DE LOS LOTES SE PREVÉN DISTINTAS OBRAS POR REALIZAR, LAS CUALES DE MANERA GENERAL SE PRESENTAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

LOTE	Construcción con ladrillo y concreto	Construcción de madera	Baños y regadera de concreto	Alberca o chapoteadero	Cuarto Y dos plantas escaleras	Ramada o palapa de madera
2		✓				✓
7 y 8	✓			✓		✓
9	✓		✓		✓	✓
11	✓					✓
12		✓	✓			✓
14	✓		✓			✓
15	✓		✓	✓	✓	✓
16	✓		✓	✓	✓	✓
18	✓		✓			✓
19	✓		✓			✓
20 y 21	✓		✓			✓

LA MEMORIA DESCRIPTIVA PARA CADA LOTE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

LOTE	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS
2	**Tipo de construcción:** Construcción de ramada de madera de la región **Planta arquitectónica** **Área de cocina:** Medidas 5.09mts x 2.70 mts. Área =13.75m^2 Cocina, servicio y preparación de alimentos. Cubierta de madera **Ramada de madera:** Medidas 4.00 mts x 9.00 mts. Área =36.00m^2 **Estructura:** A base de marcos con elementos de Madera de la región. **Muros**: Elaborados de tablas de madera de la región fijados sobre los marcos de madera con clavos y tornillería **Área cubierta**: A base de fajillas de madera de pino o similar como semicubierta. **Área cubierta:** Enduelado o Entablado de madera de la región palma, pino o similar, Cartón Arenado prefabricado como Acabado Final de Cubierta y Protección. **Pisos:** Terreno natural de la playa **Inst eléctricas:** Visible con apagadores y contactos comunes **Inst. hidráulica:** Tubería cpvc visible **Inst. sanitaria:** Visible de tubería de pvc. **Apoyos y verticales:** De Madera de la Región (pino, palma o similar) **Apoyos horizontales:** De madera de la región (pino, palma o similar). **Semicubierta:** A base de polines de madera de la región **Cubierta:** Enduelado o Entablado de madera de la región palma, pino o similar. Cartón Arenado prefabricado como Acabado Final de Cubierta y protección.
7 Y 8	**Tipo de construcción:** Construcción con muros de ladrillo de soporte confinados con castillos, dalas y losa de concreto armado, en proyecto de ramada de palapa. **Planta arquitectónica** **Bodega**, con un área de 11.55m2 **cocina**, con un área de 28.45m2 **alberca** con área de 50.40m2 **chapoteadero** con un área de 24.00m2 con una cubierta de losa de concreto de 40.00 m2 **Ramada de palapa** de 167.61 m2 y módulo de madera de 32.69m2 **Cimentación:** losa de concreto armado **Estructura:** Con dalas, castillos y columnas de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo recocido con un espesor de 14 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Área cubierta:** losa maciza de concreto armado de 10 cm de espesor en azotea. **Revestimientos y acabados** **Aplanados:** acabado tipo floteado en muros y plafones. **Pisos**: firme de concreto simple, acabado vitropiso en área de baños, regaderas, cocina y departamento planta alta. **Zoclos:** en área de cocina. **Pintura:** viniliva-acrilica de acabado común. **Herrería:** en puertas y ventanas **Instalaciones eléctricas:** oculta con apagadores y contactos comunes. **Inst. hidráulica:** de tubería cpvc o cobre almacenamiento de agua en cisterna y tinaco. **Instalación sanitaria:** tubería de pvc y muebles sanitarios comunes.

	Chapoteadero y alberca **Cimentación: losa de concreto armado** **Estructura: a base castillos y dalas de concreto armado** **Muro:** de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 28 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Revestimientos y acabados** **Aplanados:** tipo floteado, con pintura como acabado final o veneciano. **Ramada de palapa** **Apoyos verticales:** de madera rolliza de la región **Apoyos horizontales:** de madera de la región **Semicubierta:** enduelada de madera de la región colocados sobre polinería del mismo material, fijadas con clavos o tornillería **Muros:** a base de placas de MDF, listón o producto similar, colocadas sobre marco o bastidor de madera (barrote), fijadas con clavos, acabado natural. **Piso:** terreno natural a base de arena de playa.
9	**Tipo de construcción**: construcción con muros de ladrillo de soporte confinados con castillos, dalas y losa de concreto armado, ramada de palapa. **Planta arquitectónica baja** Barra, cocina, baños hombres, baños mujeres, regaderas, escaleras, bodega, camino de losas de concreto movibles, sombrillas, ramada de palapa. Cubierta de losa de concreto: 60.89m^2 Cubierta de palapa: 165.42m^2 **Planta arquitectónica alta.** Departamento con baño completo Cubierta losa de concreto. 38.57m^2 Cubierta de losa de concreto **Cimentación:** mampostería de piedra de la región. **Estructura:** con dalas, castillos, y columnas de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 14 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Área cubierta:** losa maciza de concreto armado de 10 cm de espesor, en entrepiso y azotea. **Revestimientos y acabados** **Aplanados:** acabado tipo floteado en muros y plafones. **Pisos:** firme de concreto simple, acabado vitropiso en área de baños, regaderas, cocina y departamento planta alta. **Zoclos:** en área de cocina. **Pintura:** viniliva-acrilica de acabado común. **Herrería**: en puertas y ventanas **Instalaciones eléctricas:** oculta con apagadores y contactos comunes. **Inst. hidráulica:** de tubería cpvc o cobre almacenamiento de agua en cisterna y tinaco. **Instalación sanitaria:** tubería de pvc y muebles sanitarios comunes. **Ramada de palapa** **Apoyos verticales:** de madera rolliza de la región. **Apoyos horizontales:** madera de la región.

	Semicubierta: a base de madera de la región. **Cubierta:** de palapa **Piso:** terreno natural a base de arena de playa. **Cercas colindantes:** de madera de palma.
11	**Tipo de construcción: construcción con muros de ladrillo de soporte confinados con castillos y dalas de concreto, cubierta de losa de concreto y sobrecubierta general de palapa.** Planta arquitectónica: **Área de cocina y Bodega** **Medidas:** 4.00 mts. x 8.58 mts área =34.32 m2 Cubierta de losas de concreto **Ramada de palapa:** Medidas 18.00 mts. x 9.00 mts. área=162.00 m2 **Cubierta de palapa** Andador de losas de concreto sobre puestas **Asador de concreto.** **Área de cocina y Bodega** Cimentación: mampostería de piedra de la región Estructura: con dalas y castillos de concreto armado. Muros: de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 14 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. Área cubierta: losa maciza de concreto armado de 10 cm de espesor. Revestimientos y acabados interiores Aplanados: acabado tipo floteado en muros y plafones losas de granito o acabado de azulejo en barras de cocina. Pisos: firme de concreto con vitropiso en área de cocina firme de concreto en bodega. Pintura: Vinilica-acrilica de acabado común. **Instalaciones eléctricas**: Oculta u visible con apagadores y contactos comunes. **Instalaciones hidráulicas**: de tubería de pvc o cobre. **Instalaciones sanitarias**: Tuberia de pvc. Madera : en puertas y ventanas. **Ramada de Palapa** Construcción ya existente Apoyos verticales y horizontales con madera rolliza de la región, semicubierta a base de madera de la región y cubierta de palapa. Terreno natural a base de arena de playa. **Asador** Obra gruesa o negra: cimentación de mampostería de piedra braza de la región, estructura de dalas y castillos de concreto armado y muro de ladrillo o tabicón junteado con mortero prefabricado. Área cubierta: losa maciza de concreto armado de 10 cm de espesor. **Andador**: Pisos de losas de concreto sobrepuestas sobre terreno natural, con cenefas de piedra en juntas de separación sobre el terreno natural.
	Tipo de construcción: Ramada de madera con apoyos verticales y horizontales con entablado de madera como cubierta y cartón asfáltico arenado como acabado final. **Planta arquitectónica.**

12	**Bar área de preparación y cocina.** Medidas 3.09 mts. x 9.00 mts Área = 27.82m^2 Cocina, servicio, preparación de alimentos y bar. **Ramada de madera.** Medidas 12.00 mts x 9.00 mts. Área = 108.00 m^2 Área de mesas. **Baños:** Medidas 2.46 mts. x 1.56 mts. área =3.83 m^2 cubierta de concreto **Andador de madera** 18.00 m^2 **Bar, Área de preparación y cocina.** Cubierta de madera **Cimentación:** mampostería de piedra de la región. **Estructura:** con dalas y castillos de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 14 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Área cubierta:** enduelado de madera. **Revestimientos y acabados interiores.** **Aplanados:** acabados tipo floteado en muro y plafones, losas de granito o acabado de azulejo en barras de cocina. **Pisos:** firme de concreto- **Pintura:** vinílica- acrílica de acabado común. **Instalaciones eléctricas:** oculta y visible con apagadores y contactos comunes. **Instalaciones sanitarias:** tubería de pvc. **Instalaciones hidráulicas:** tubería de pvc o cobre. Madera en puertas y ventanas. **Ramada de madera.** Apoyos verticales y horizontales de madera de la región, semicubierta a base de madera de la región y cubierta, enduelada de madera, cartón asfaltico arenado de acabado final. **Piso:** de terreno natural a base de arena de playa.
14	**Tipo de construcción:** construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y castillos de concreto, cubierta de losa de concreto rustico de la zona con madera como apoyos verticales y horizontales, con entablado de madera como cubierta y cartón asfaltico arenado como acabado final. **Planta arquitectónica** **Bodega, cocina, servicio, preparación, baños y regadera.** Medidas irregulares área =33.23 m^2 Cocina, servicio, preparación de alimentos y bodega, baño hombres y mujeres, regadera, cubierta de concreto. **Ramada de madera** Medidas 20.75 mts. x 9.00 mts. Área =186.75mts ^{2} **Andador de concreto** Existente área de 12.80 m^2 **Bodega, servicio, preparación, cocina, baños y regaderas** Cubierta de concreto **Cimentación:** mampostería de piedra de la región. **Estructura:** con dalas y castillos de concreto armado.

	Muros: de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 14 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Área cubierta:** losa de concreto armado. **Revestimientos y acabados interiores:** **Aplanados:** acabado tipo floteado en muros y plafones, losas de granito o acabado de azulejo en barras de cocina. **Pisos:** firme de concreto **Pintura:** vinílica-acrílica de acabado común **Instalación eléctrica:** oculta y visible con apagadores y contactos comunes. **Inst. hidráulica:** de tubería de cpvc o cobre. **Inst. sanitarias.** Tubería de pvc. **Madera:** en puertas y ventanas. **Andador** A base de losa de concreto sobrepuestas sobre terreno natural.
15	**Tipo de construcción:** Construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y castillos de concreto, cubierta de entrepiso de duela de madera con soportes a base de columnas de concreto y cubierta de palapa en planta alta. **Planta arquitectónica:** **Planta Baja:** **Baños** medidas 1.56 mts x 2.46 mts. área 3.84m^2 Cubierta de concreto **Cocina, bodega:** Medidas 3.09 mts. x 6.78 mts área= 20.95 m^2 Cubierta de madera. **Chapoteadero:** Medidas 5.00 mts x 4 mts área =20.00 m^2 **Escalera:** Medidas .95.mts x 4.62 mts área =4.38 m^2 **Ramada de madera:** Medidas 12.00 mts. x 9.00 mts. área =108.00 m^2 **Planta alta:** **Departamento:** Medidas irregulares área 25.07m^2 departamento con baño y cocineta, cubierta de madera. **Baños, cocina y bodega (planta baja)** **Cimentación:** mampostería de piedra de la región. **Estructura:** con dalas y castillos de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 14 cm, confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Área cubierta**: enduelado de madera y cubierta de concreto en baños. **Revestimientos y acabados interiores** **Aplanados:** acabados tipo floteado en muros, losas de granito o acabado de azulejo en barras de cocina. **Pintura:** vinílica- acrílica de acabado común. **Instalaciones eléctricas:** oculta y visible con apagadores y contactos comunes. **Instalaciones hidráulicas:** de tubería cpvc o cobre **Instalaciones sanitarias:** tubería de pvc. **Madera:** en puertas y ventanas. **Ramada de madera** **Apoyos verticales:** columnas de concreto. **Apoyos horizontales:** trabes de concreto armado **Semicubierta:** a base de madera de la región.

	Cubierta: enduelado de madera. **Piso**: terreno natural. **Chapoteadero** **Cimentación:** losa de concreto armado **Estructura:** a base de castillos y dalas de concreto armado. **Muros**: de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 14cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Escalera:** Apoyos verticales y diagonales a base de madera de la región, huellas, peraltes y barandales conduela de madera. **Departamento (planta alta)** **Cubierta de madera** **Estructura:** dalas y castillos de concreto armado.
16	**Tipo de construcción:** construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y castillos de concreto, cubierta de entrepiso de duela de madera con soportes a base de columnas de concreto y cubierta de palapa en planta alta. **Planta arquitectónica:** **Planta Baja:** **Baños** medidas 1.56 mts x 2.46 mts. área 3.84m^2 Cubierta de concreto **Cocina, bodega:** Medidas 3.09 mts. x 6.78 mts área= 20.95 m^2 Cubierta de madera. **Chapoteadero:** Medidas 5.00 mts x 4 mts área =20.00 m^2 **Escalera:** Medidas .95.mts x 4.62 mts área =4.38 m^2 **Ramada de madera:** Medidas 12.00 mts. x 9.00 mts. área =108.00 m^2 **Planta alta: Departamento:** Medidas irregulares área 25.07m^2 departamento con baño y cocineta, cubierta de madera. **Baños, cocina y bodega (planta baja)** **Cimentación:** mampostería de piedra de la región. **Estructura:** con dalas y castillos de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 14 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Área cubierta**: enduelado de madera y cubierta de concreto en baños. **Revestimientos y acabados interiores** **Aplanados:** acabados tipo floteado en muros, losas de granito o acabado de azulejo en barras de cocina. **Pintura:** vinílica- acrílica de acabado común. **Instalaciones eléctricas:** oculta y visible con apagadores y contactos comunes. **Instalaciones hidráulicas:** de tubería cpvc o cobre **Instalaciones sanitarias:** tubería de pvc. **Madera:** en puertas y ventanas. **Ramada de madera** **Apoyos verticales:** columnas de concreto. **Apoyos horizontales:** trabes de concreto armado **Semicubierta:** a base de madera de la región. **Cubierta**: enduelado de madera.**Piso**: terreno natural. **Chapoteadero** **Cimentación:** losa de concreto armado

	Estructura: a base de castillos y dalas de concreto armado. **Muros**: de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 14cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Escalera:** Apoyos verticales y diagonales a base de madera de la región, huellas, peraltes y barandales conduela de madera. **Departamento (planta alta)** **Cubierta de madera** **Estructura:** dalas y castillos de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo recocido o tabicon con un espesor de 14 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Revestimientos y acabados interiores** **Aplanados:** acabado tipo floreado en muros, losas de granito acabado de azulejo en barras de cocina. **Pisos:** enduelado de madera. **Pintura:** viniliva-acrilica de acabado común. **Instalaciones eléctricas:** oculta y visible con apagadores y contactos comunes. **Instalaciones sanitarias:** tubería de pvc. **Madera:** en puertas y ventanas. **Ramada de palapa** **Apoyos verticales:** columnas de concreto armado. **Apoyos horizontales:** de madera de la región. **Semicubierta:** a base de madera de la región. **Cubierta**: de palapa. **Piso**: entrepiso de enduelado de madera.
18	**Tipo de construcción:** construcción con muros de ladrillo de soporte confinados con castillos y dalas de concreto cubierta de losa de concreto baños y madera en cocina y bodega sobrecubierta general de palapa. **Planta arquitectónica** **Área de cocina y bodega:** Medidas 3.00 mts x 8.00 mts. área =24.00 m^2 Cubierta de madera. **Baños:** Medidas 3.86 mts. x 1.56 mts. área= 6.02m^2 **Ramada de palapa:** Medidas 15.00 mts. x 9.00 mts. área= 135.00 m^2 **Andador de adoquín** 18.00m^2 **Baños** Cubierta de losa de concreto **Cimentación:** mampostería de piedra de la región **Estructura:** con dalas y castillos de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 14 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Área cubierta:** losa maciza de concreto armado de 10 cm de espesor. **Revestimientos y acabados interiores** **Aplanados:** acabado tipo floteado en muros y plafones **Piso:** firme de concreto con vitropiso **Pintura:** vinílica -acrilica de acabado común **Instalaciones eléctricas:** oculta y visible con apagadores y contactos comunes. **Instalaciones hidráulica:** de tubería de cpvc o cobre.

	Instalaciones sanitarias: tubería de pvc. Madera en puertas y ventanas. **Bodega y cocina** Cubierta de enduelado de madera. **Cimentación**: mampostería de piedra de la región. **Estructura:** con dalas y castillos de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 14 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Área cubierta:** enduelado de madera. **Revestimientos y acabados interiores** **Aplanados:** acabados tipo floteado en muros y plafones losas de granito o acabado de azulejos en barras de cocina. **Pisos:** firme de concreto con vitropiso en área de cocina. **Pintura:** vinílica acrílica de acabado común. **Instalaciones eléctricas:** oculta y visible con apagadores y contactos comunes. **Instalaciones hidráulica:** de tubería cpvc o cobre. **Instalaciones sanitarias:** tuberías de pvc. **Madera:** en puertas y ventanas. **Ramada de palapa** **Apoyos verticales:** de madera de la región **Apoyos horizontales:** de madera de la región **Semicubierta:** a base de madera de la región Cubierta de palapa **Piso:** terreno natural a base de arena de playa
19	**Tipo de construcción**: rustico de la zona con madera como apoyos verticales y horizontales con entablado de madera como cubierta y cartón asfaltico arenado como acabado final y concreto en baños. **Planta arquitectónica** **Bodega y cocina:** Medidas: 3.29 x 7.50 mts. área = 24.68 m^2 **Baños y regaderas:** Medidas 4.53 mts. x 1.56 mts. área 7.07 m^2 **Cubierta de madera** **Cimentación:** mampostería de piedra de la región **Estructura:** con dalas y castillos de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo y castillos de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo recocido o tabicon con un espesor de 14 cm. confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Área cubierta:** enduelada de madera. **Revestimientos y acabados** **Aplanados:** acabado tipo floteado en muros y plafones losas de granito o acabado de azulejo en barras de cocina. **Pisos:** firme de concreto **Pintura:** vinílica-acrílica de acabado común. **Instalaciones eléctricas:** oculta y visible con apagadores y contactos comunes. **Instalaciones hidráulicas:** de tubería de cpvc o cobre **Instalaciones sanitarias:** tuberías de pvc

	Madera: en puertas y ventanas **Baños:** Cubierta losa de concreto **Cimentación:** mampostería de piedra de la región. **Estructura:** con dalas y castillos de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo recocido o tabicon con un epesor de 14 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Área cubierta:** losa maciza de concreto armado de 10 cm de espesor. **Revestimientos y acabados interiores.** **Aplanados:** acabado tipo floteado en muros y plafones. **Pisos:** firme de concreto con vitropiso. **Pintura**: vinílica-acrílica de acabado común. **Instalación eléctricas.:** oculta y visible con apagadores y contactos comunes. **Instalación hidráulica**: de tubería de cpvc o cobre **Inst. sanitarias:** tubería de pvc. **Madera**: en puertas y ventanas.
20 Y 21	**Tipo de construcción:** construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y castillos de concreto, cubierta de losa de concreto en baños. Rustico de la zona, con madera como apoyos verticales y horizontales con entablado de madera como cubierta y cartón asfaltico arenado como acabado final. **Planta arquitectónica:** **Baños y regadera:** Medidas 3.30 mts. x 1.20 mts. Área =3.96m^2 **Bodega, cocina, servicios y preparación:** Medidas irregulares 38.32m^2 **Ramada de madera:** Medidas 12.00 mts. x 18.00 mts Área= 216.00m^2 **Andador de concreto:** área 20.23m^2 **Baños y regadera** Cubierta de concreto **cimentación:** mampostería de piedra de la región. **Estructura:** con dalas y castillos de concreto armado. **Muros:** de tabique rojo recocido o tabicón con un espesor de 14 cm confinado con dalas y castillos de concreto armado. **Área cubierta:** losa de concreto armado. **Revestimientos y acabados interiores** **Aplanados:** acabado tipo floteado en muros y plafones. **Pisos:** firme de concreto y vitropiso. **Pintura:** vinílica-acrílica de acabado común. **Instalación eléctrica:** oculta y visible con apagadores y contactos comunes. **Instalación hidráulica:** de tubería cpvc o cobre. **Instalación sanita5ria:** tubería de pvc. **Madera:** en puertas y ventanas. **Cocina, servicio, preparación y Bodega.** **Apoyos verticales**: de madera rolliza de la región. **Apoyos horizontales**: de madera de la región. **Semicubierta**: a base de madera de la región. **Cubierta**: enduelada de madera de pino, palma o similar. Cartón asfaltico arenado de acabado final.

	Muros: a base de tablas o duela de madera fijadas con clavos o tornillería a bastidores del mismo material. **Piso**: firme de concreto. **Ramada de madera:** **Apoyos verticales:** de madera rolliza de la región. **Apoyos horizontales:** de madera de la región. **Semicubierta:** a base de madera de la región. **Cubierta:** enduelado de madera, cartón asfaltico arenado de acabado final. **Piso:** terreno natural a base de arena de playa. **Andador** A base de losas de concreto, sobrepuestas sobre el terreno natural. A base de tablas de madera sobrepuestas sobre terreno natural. **Asador** **Cimentación:** de mampostería de piedra braza de la región. **Estructura:** dalas y castillos de concreto armado. **Muro:** muro de ladrillo o tabicón junteado con mortero prefabricado. **Área cubierta:** loza maciza de concreto armado de 10 cm de espesor.

X. QUE SEGÚN SE EXPLICA EN LA MIA-P, DESDE EL LOTE 11 HASTA EL 21, LAS OBRAS DE PRETENDEN REALIZAR EN LOS TERRENOS GANADOS AL MAR CONFORME A LA SUPERFICIE DE LA AMPLIACIÓN QUE ESTÁN SOLICITANDO, DEJANDO LA ZONA FEDERAL PARA LA COLOCACIÓN DE SOMBRILLAS, EN CUANTO A LOS LOTES 2, 7,8 Y 9 LAS OBRAS TAMBIÉN SE PRETENDEN REALIZAR EN LOS TERRENOS GANADOS AL MAR QUE YA TIENEN CONCESIONADOS, DEJANDO DE IGUAL MANERA LA ZONA FEDERAL PARA LA COLOCACIÓN DE LAS SOMBRILLAS. SE PRETENDE INCLUIR DENTRO DE LA CONCESIÓN LA CANTIDAD DE 20 SOMBRILLAS POR LOTE.

XI. QUE LAS SUPERFICIES DE AMPLIACIÓN A SOLICITAR EN LAS NUEVAS CONCESIONES, SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

	LOTE 2
SI SE REQUIERE DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE U OBRAS.	**La superficie aumentara con la ampliación de la nueva delimitación de terrenos ganados al mar y/o por la nueva delimitación de Zona Federal.** **La Zona Federal, se utilizará para la colocación de sombrillas. Las obras nuevas, medirán 49.75 m^2 aproximadamente y se pretenden realizar en Terrenos Ganados al Mar**
TIPO DE OBRA A CONSTRUIR.	**Construcción de ramada de madera de la región, con cocina, se va a realizar en Terrenos Ganados al Mar.**
	LOTE 7 y 8
SI SE REQUIERE DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE U OBRAS.	**La superficie aumentara con la ampliación de la nueva delimitación de terrenos ganados al mar y/o por la nueva delimitación de Zona Federal.** **Y existirán nuevas obras que ocuparan aproximadamente 281.61m^2 en Terrenos Ganados al Mar.**

TIPO DE OBRA A CONSTRUIR.	**Construcción con muros de ladrillo de soporte confinados con castillos, dalas y losa de concreto armado, ramada de palapa con madera de la regón, alberca y chapoteadero.**
	LOTE 9
SI SE REQUIERE DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE U OBRAS.	**La superficie aumentara con la ampliación de la nueva delimitación de terrenos ganados al mar y/o por la nueva delimitación de Zona Federal.** **Y existirán nuevas obras aproximadamente de 123.95 m^2 en los Terrenos Ganados al Mar.**
TIPO DE OBRA A CONSTRUIR	**Construcción con muros de ladrillo de soporte confinados con castillos, dalas y losa de concreto armado, ramada de palapa.**
	LOTE 11
SI SE REQUIERE DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE U OBRAS.	**La superficie aumentara con la ampliación de la nueva delimitación de terrenos ganados al mar y/o por la nueva delimitación de Zona Federal.** **Y existirán nuevas obras de aproximadamente 162 m^2 ubicándose en Terrenos Ganados al mar, dejando la Zona Federal para la colocación de sombrillas.**
TIPO DE OBRA A CONSTRUIR.	**Construcción con muros de ladrillo de soporte confinados con castillos y dalas de concreto, cubierta de losa de concreto y sobrecubierta general de palapa.**
	LOTE 12
SI SE REQUIERE DE AMPLIACIÓON DE SUPERFICIE U OBRAS.	**La superficie aumentara con la ampliación de la nueva delimitación de terrenos ganados al mar y/o por la nueva delimitación de Zona Federal** **Y existirán nuevas obras de aproximadamente 112 m^2 de Terrenos Ganados al Mar, dejando la Zona Federal para la colocación de sombrillas.**
TIPO DE OBRA A CONSTRUIR.	**Ramada de madera con apoyos verticales y horizontales con entablado de madera como cubierta y cartón asfáltico arenado como acabado final.**
	LOTE 14
SI SE REQUIERE DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE U OBRAS.	**La superficie aumentara con la ampliación de la nueva delimitación de terrenos ganados al mar y/o por la nueva delimitación de Zona Federal.** **Y existirán nuevas obras de aproximadamente 219.98 m^2 en Terrenos Ganados al Mar.**
TIPO DE OBRA A CONSTRUIR.	**Construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y castillos de concreto, cubierta de losa de concreto rustico de la zona con madera como apoyos verticales y horizontales, con entablado de madera como cubierta y cartón asfaltico arenado como acabado final.**
	LOTE 15
SI SE REQUIERE DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE U OBRAS.	**La superficie aumentara con la ampliación de la nueva delimitación de terrenos ganados al mar y/o por la nueva delimitación de Zona Federal.** **Y existirán nuevas obras de aproximadamente de 108 m^2 en Terrenos Ganados al Mar.**

TIPO DE OBRA A CONSTRUIR.	**Construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y castillos de concreto, cubierta de entrepiso de duela de madera con soportes a base de columnas de concreto y cubierta de palapa en planta alta.**
	LOTE 16
SI SE REQUIERE DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE U OBRAS.	**La superficie aumentara con la ampliación de la nueva delimitación de terrenos ganados al mar y/o por la nueva delimitación de Zona Federal. Y existirán nuevas obras en aproximadamente 108 m² de Terrenos Ganados al Mar.**
TIPO DE OBRA A CONSTRUIR.	**construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y castillos de concreto, cubierta de entrepiso de duela de madera con soportes a base de columnas de concreto y cubierta de palapa en planta alta.**
	LOTE 18
SI SE REQUIERE DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE U OBRAS.	**La superficie aumentara con la ampliación de la nueva delimitación de terrenos ganados al mar y/o por la nueva delimitación de Zona Federal. Y existirán nuevas obras aproximadamente en 153 m² de Terrenos Ganados al Mar.**
TIPO DE OBRA A CONSTRUIR.	**Construcción con muros de ladrillo de soporte confinados con castillos y dalas de concreto cubierta de losa de concreto baños y madera en cocina y bodega sobrecubierta general de palapa.**
	LOTE 19
SI SE REQUIERE DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE U OBRAS.	**La superficie aumentara con la ampliación de la nueva delimitación de terrenos ganados al mar y/o por la nueva delimitación de Zona Federal. Y existirán nuevas obras en aproximadamente 41 m² de Terrenos Ganados al Mar.**
TIPO DE OBRA A CONSTRUIR.	**Rustico de la zona con madera como apoyos verticales y horizontales con entablado de madera como cubierta y cartón asfaltico arenado como acabado final y concreto en baños.**
	LOTE 20 y 21
SI SE REQUIERE DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE U OBRAS.	**La superficie aumentara con la ampliación de la nueva delimitación de terrenos ganados al mar Y existirán nuevas obras en aproximadamente 220 m² de Terrenos Ganados al Mar.**
TIPO DE OBRA A CONSTRUIR.	**Construcción con muros de ladrillo o tabicón, confinados con dalas y castillos de concreto, cubierta de losa de concreto en baños. Rustico de la zona, con madera como apoyos verticales y horizontales con entablado de madera como cubierta y cartón asfaltico arenado como acabado final.**

XII. QUE DENTRO DEL PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO, SE PROPONE MARCAR 5 ACCESOS DE EMERGENCIA, EL PRIMERO EN EL LOTE 1, EN EL LOTE 6, LOTE 10, LOTE 13 Y LOTE 21, CADA UNO DE ESTOS CONTARÁ CON UNA FRANJA DE 2 METROS.

XIII. QUE DE ACUERDO A LO PROYECTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE CONSTRUCTIVA Y TERMINACIÓN, SE REQUIERE UN PLAZO DE **15 AÑOS**, SEGÚN SE DETALLA EN EL CRONOGRAMA SIGUIENTE:

Etapa	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4-14	Año 15
Preparación del sitio	✓				
Inicio de obras	✓				
Construcción	✓	✓	✓	✓	✓
Terminación de obras					✓

XIV. QUE SEGÚN SE ESPECIFICA EN LA MIA-P CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN, SERÁ RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES DEL RESOLUTIVO DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

XV. QUE DE ACUERDO A LA MIA-P, EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA SITUADA EL ÁREA DEL PROYECTO, CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS URBANOS REQUERIDOS PARA SU OPERACIÓN, ES DECIR; AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, DRENAJES PLUVIALES SUPERFICIALES Y ENERGÍA ELÉCTRICA, POR LO QUE NO SE REQUIERE DE OBRAS ADICIONALES.

XVI. QUE SEGÚN LO PLANTEA EN LA MIA-P, EL **PROYECTO** CONTEMPLA LAS ETAPAS SIGUIENTES:

A) PREPARACIÓN DEL SITIO

- EN CADA UNO DE LOS LOTES, SE VAN A RETIRAR ALGUNOS DE LOS PUESTOS MOVIBLES DE MADERA QUE TIENEN, PARA PODER LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CADA UNO, SE REALIZARA EL RETIRO DE ESTOS, DE MANERA MANUAL.

B) CONSTRUCCIÓN

- EXCAVACIONES
- CIMENTACIONES
- CONSTRUCCIÓN
- INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS
- ACABADOS

C) OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

- LA OPERACIÓN CONSISTE EN EL CONJUNTO DE ACCIONES QUE SE DESARROLLARÁN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESTE TIPO PARA DAR SERVICIO AL PÚBLICO EN GENERAL EN LAS INSTALACIONES.

EN EL CASO DEL PRESENTE PROYECTO, LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN SON SIMILARES TODAS, YA QUE EN GENERAL LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE REALIZAR ES LA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN COCINA Y DE BEBIDAS EN ÁREA DE BAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A LOS CLIENTES EN LA ZONA DE SOMBRILLAS Y/O DE RAMADAS.

XVII. QUE PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SE GENERARÁN AGUAS RESIDUALES PRODUCTO DEL USO DE LA COCINA Y DE LOS SANITARIOS, MISMAS QUE SERÁN CANALIZADAS A LA RED DE DRENAJE DE LA ZONA.

XVIII. QUE PARA LOS IMPACTOS AMBIENTALES DETECTADOS EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, SE PLANTEARON MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN ACORDES A LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA. ENTRE LAS PRINCIPALES, SE ENUNCIAN LAS SIGUIENTES:

- MANTENER UN MANEJO Y CONTROL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTENEDORES EN LOS DISTINTOS PUNTOS DEL MALECÓN.
- MANTENER EN CONDICIONES DE LIMPIEZA Y LIBRE DE BASURA EL ÁREA DE PLAYA, REALIZANDO EL RETIRO POR LAS MAÑANAS Y POR LA TARDE.
- SOLICITAR Y PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES LA CONCLUSIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE EN LA ZONA. EN CASO DE SER NEGATIVO INSTALAR UNA FOSA SÉPTICA PREFABRICADA QUE CUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA NOM-006-CNA-1997.
- IMPLEMENTAR UN PROGRAMA CALENDARIZADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA REALIZADO POR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA Y LA UTILIZACIÓN DE QUÍMICOS DE BAJA TOXICIDAD; ADEMÁS DE IMPLEMENTAR PRÁCTICAS PERMANENTES PARA EL CONTROL DE PLAGAS.
- CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA MARINA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR PROCEDENTES DE TÉCNICAS DE PESCA AUTORIZADAS, POR LO QUE SE CONTRIBUYE A PROTEGER Y RECUPERAR LAS ESPECIES MARINAS EN PELIGRO.
- CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA TORTUGA MARINA MEDIANTE LA NO ADQUISICIÓN Y VENTA DE HUEVOS EN EL LOCAL, ASÍ COMO PROMOVER ENTRE LOS VISITANTES A LA ZONA DE NO CONSUMIR HUEVOS DE TORTUGA, PARA LO CUAL SE INSTALARÁ EN EL SITIO UN LETRERO ALUSIVO.
- PARA PROTEGER LA ACTIVIDAD DE LA TORTUGA MARINA SE PRETENDE ELIMINAR, REORIENTAR O MODIFICAR, CUALQUIER INSTALACIÓN O EQUIPO QUE DURANTE LA NOCHE GENERE UNA EMISIÓN O REFLEXIÓN DE LUZ O CAUSE RESPLANDOR.
- PARTICIPARÁ ACTIVAMENTE EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, PLAYA LIMPIA Y CON CAMPAMENTOS TORTUGUEROS.

XIX. QUE POR EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DEL **PROYECTO** DE REFERENCIA, PUEDEN GENERARSE IMPACTOS AMBIENTALES SINÉRGICOS Y ACUMULATIVOS SI EL **PROMOVENTE** NO APLICA CORRECTAMENTE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN SEÑALADAS TANTO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO EN ESTA RESOLUCIÓN, PARA MINIMIZAR LAS AFECTACIONES DE TIPO AMBIENTAL QUE PUDIERAN SER OCASIONADAS DURANTE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE REFERENCIA.

3. INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

XX. QUE DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL APLICABLES AL PROYECTO SON LOS SIGUIENTES:

INSTRUMENTO REGULADOR	VINCULACIÓN HECHA POR EL PROMOVENTE
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO (POEGT)	DE ACUERDO A ESTE INSTRUMENTO, LA SUPERFICIE DEL PROYECTO SE UBICA EN LA **REGIÓN ECOLÓGICA 8.33 UNIDAD AMBIENTAL BIOFÍSICA 119,** QUE CORRESPONDE A LA LOMERÍOS DE LA COSTA DE JALISCO Y COLIMA. CON POLÍTICAS DE PROTECCIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y RESTAURACIÓN.
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN	EL ÁREA DEL PROYECTO SE UBICA EL PREDIO DEL PROYECTO SE LOCALIZA DENTRO DE LA **UGA NO. 63, A, A AG.** SE CLASIFICA COMO ÁREA DE APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA, ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES, SU POLÍTICA ES DE APROVECHAMIENTO.
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.	EL PROYECTO SE VINCULA CON EL ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN IX Y X, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULO 5, INCISOS Q) Y R) FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES: LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MAYO DEL 2004.	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN IX, 7 FRACCIÓN V, 8, 16, 28 FRACCIÓN II Y V, 42 FRACCIÓN VI, 55, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 101 FRACCIONES III Y IV, 107, 108, 119, 120, 125 Y 127, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 7 FRACCIÓN II Y III, 10, 14, 15,16, 25, 26, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 42, 44, 47, 48, Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL.
REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR.	CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE ESTE REGLAMENTO, SE REQUIERE PARA ESTE PROYECTO SUPERFICIE DE ZONA FEDERAL Y TERRENOS GANADOS AL MAR DE LA ZONA COSTERA DE CUYUTLÁN, MUNICIPIO DE ARMERÍA, POR LO TANTO; FORMAN PARTE DE UN BIEN PÚBLICO POR LO QUE REQUIERE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ESTE BIEN.

RESPECTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS; EL **PROMOVENTE** VINCULA EL **PROYECTO** CON LA SIGUIENTE:

NORMA OFICIAL MEXICANA	ACCIONES PARA SU ATENCIÓN
NOM-001-SEMARNAT-1996. QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES.	LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SERÁN CONECTADAS A LA RED DE DRENAJE MUNICIPAL.
NOM-002-SEMARNAT-1996. QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL.	PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN SE CONECTARÁ A LA RED DE DRENAJE MUNICIPAL. LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SERÁN DESCARGADAS A LA RED DE DRENAJE MUNICIPAL. CON LAS ACCIONES ANTERIORES SE CUMPLE CON LOS PRECEPTOS DE DICHA NORMA, EL PROYECTO Y SUS ACTIVIDADES SON VINCULATORIAS AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL REFERIDO.
NOM-041-SEMARNAT-1999. QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GASOLINA COMO COMBUSTIBLE.	EN VIRTUD DE QUE LAS EMISIONES PROVENDRÁN DE FUENTES MÓVILES CONSISTENTES EN MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, NO LE APLICA NINGUNA NORMA OFICIAL MEXICANA; POR LO QUE NO EXISTEN SEÑALADOS A LA FECHA, LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA DICHAS EMISIONES. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR SE EFECTUARÁ LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROYECTO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
NOM-045-SEMARNAT-1996. QUE ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD DEL HUMO PROVENIENTE DEL ESCAPE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN DIESEL, Ó MEZCLAS QUE INCLUYAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE.	EN VIRTUD DE QUE LAS EMISIONES PROVENDRÁN DE FUENTES MÓVILES CONSISTENTES EN MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, NO LE APLICA NINGUNA NORMA OFICIAL MEXICANA; POR LO QUE NO EXISTEN SEÑALADOS A LA FECHA, LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA DICHAS EMISIONES. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR SE EFECTUARÁ LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROYECTO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.
NOM-052-SEMARNAT-2005. QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.	DURANTE LA CONSTRUCCIÓN SE GENERARÁN RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, SIN EMBARGO POR LA VIGENCIA DEL PROYECTO, ESTOS SE GENERARÁN DE MANERA PAULATINA E INDIVIDUAL POR CADA CONCESIONARIO. POR LA ACTIVIDAD NO SE PREVÉ LA GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA ETAPA DE LA OPERACIÓN, EN SU MAYORÍA SERÁN RESIDUOS DOMÉSTICOS QUE SE INCREMENTAN EN TEMPORADA ALTA.
NOM-059-SEMARNAT-2010. QUE ESTABLECE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL- ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES- CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO- LISTA DE ESPECIES EN RIESGO.	EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE ESTE SITIO COSTERO SE TIENE EL ARRIBO DE LA TORTUGA MARINA, POR LO QUE HABRÁ DE CONSIDERAR MEDIDAS DE APOYO A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE.

NOM-080-SEMARNAT-1994. QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO PROVENIENTE DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y TRICICLOS MOTORIZADOS EN CIRCULACIÓN Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN.	EN VIRTUD DE QUE LAS EMISIONES PROVENDRÁN DE FUENTES MÓVILES CONSISTENTES EN MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, NO LE APLICA NINGUNA NORMA OFICIAL MEXICANA; POR LO QUE NO EXISTEN SEÑALADOS A LA FECHA, LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA DICHAS EMISIONES. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR SE EFECTUARÁ LA VERIFICACIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROYECTO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.
NOM-081-SEMARNAT-1994. QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN.	EN VIRTUD DE QUE LAS EMISIONES PROVENDRÁN DE FUENTES MÓVILES CONSISTENTES EN MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, NO LE APLICA NINGUNA NORMA OFICIAL MEXICANA; POR LO QUE NO EXISTEN SEÑALADOS A LA FECHA, LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA DICHAS EMISIONES. NO OBSTANTE, DENTRO DE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ESTABLECEN LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, EN SU CASO, PARA EVITAR LOS EFECTOS NOCIVOS DE TALES EMISIONES AL AMBIENTE.

XXI. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LGEEPA, EL CUAL SEÑALA QUE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA LEY, LA SECRETARÍA SE SUJETARÁ A LO QUE ESTABLEZCAN LOS ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS DEL TERRITORIO. AL RESPECTO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL REVISÓ LA CONGRUENCIA DEL **PROYECTO** CON LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA, (POETEC), DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

- CON RESPECTO AL **POETEC** (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2012); EL SITIO DEL **PROYECTO** SE UBICA EN LA **UGA NO. 63,** SE CLASIFICA COMO **ÁREA DE APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA, ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES, SU POLÍTICA ES DE APROVECHAMIENTO.** Y CON LINEAMIENTOS PARA PERMITIR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO POBLACIONAL, CONSOLIDANDO LA FUNCIÓN HABITACIONAL, PROMOVIENDO LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, MITIGANDO LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y PERMITIR SU CRECIMIENTO CON CRITERIOS ECOLÓGICOS DE PLANEACIÓN Y FACTIBILIDAD DE DOTACIÓN DE SERVICIOS; FOMENTAR EL DESARROLLO TURÍSTICO LIMITANDO EL IMPACTO ECOLÓGICO.
  LOS USOS DE SUELO COMPATIBLES CON LA UNIDAD DE GESTIÓN: AGRICULTURA, TURISMO, COMERCIAL Y SERVICIOS.

LOS CRITERIOS ECOLÓGICOS ESTABLECIDOS EN LA SUBCUENCA PARA LA OCUPACIÓN DE LA ZFMT (UGA 63) Y QUE SON VINCULANTES CON LA ACTIVIDAD PROYECTADA SON LOS DEL SECTOR TURISMO DE ACUERDO A ESTA DELEGACIÓN, SON:

GA1, AD2, AH1,AH2,AH4,AH5,AH6,AH7,AH8,AH12,AH13,AH14,AH15,AH16,AH18,AH19,AH21,AH22,AH22,INF1,INF2,INF3,INF4,INF7,ED4,ED5,TU1,TU2,TU3,TU4,TU7,TU6,TU9.

TU1.- SE DESARROLLARÁ EL ECOTURISMO COMO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA ALTERNATIVA PARA LOS RESIDENTES CON BASE A ESTUDIOS TÉCNICOS CONFIABLES.

EL PROYECTO NO ESTÁ ENFOCADO AL ECOTURISMO, SINO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTO Y RECREACIÓN PARA EL SECTOR TURISMO Y QUE ES UNA ALTERNATIVA DE SUBSISTENCIA PARA LA POBLACIÓN DE LOS HABITANTES DE CUYUTLÁN.

TU2.- SE REALIZARÁ UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA ESTABLECER ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN EL ÁREA.

SI BIEN EN EL MUNICIPIO DE ARMERÍA NO HAY UN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA ZONA DEL PROYECTO SE HA DESARROLLADO DESDE HACE DÉCADAS Y ES UNA DE LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA TURÍSTICA. AUNADO A ESTO EL PROYECTO EN SU MAYORÍA, SE PRETENDE DESARROLLAR SOBRE ESTRUCTURAS EXISTENTES, POR LO QUE NO SE ALTERARÁ DE MANERA SIGNIFICATIVA EL ÁREA YA IMPACTADA, MEJORARÁ LA IMAGEN Y SERVICIO AL TURISTA.

TU3.- SE PERMITIRÁN LAS ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS SIEMPRE Y CUANDO SEA DE MANERA ORGANIZADA, PLANIFICADA Y APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ADEMÁS DE PROVEER INFORMES PERIÓDICOS A LAS MISMAS.

A TRAVÉS DE LA MIA-P SE BUSCA ORDENAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA QUE SE HA DADO DESDE HACE DÉCADAS, CABE MENCIONAR QUE ESTE PROYECTO FUE AVALADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO ESTATAL.

TU4.- NO SE PERMITIRÁN LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS FUERA DE LOS SITIOS QUE SE DETERMINEN EN LA ZONIFICACIÓN QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN.

EN EL CASO PARTICULAR, EL PROYECTO ESTARÁ DELIMITADO POR LA SUPERFICIE CONCESIONADA POR LA SEMARNAT.

TU5.- TODAS LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL ÁREA DEBERÁN TENER SISTEMAS ESPECIALES PARA SEPARAR BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA, ASÍ COMO PARA TRANSPORTARLA A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS O BIODEGRADARLA. QUEDARÁ ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CUALQUIER OTRO TERRENO COMO BASURERO.

SE CONTARÁ CON CONTENEDORES EN CADA LOTE Y EL ENVÍO DE LA BASURA CON EL SERVICIO MUNICIPAL.

TU6.- LA AUTORIDADES COMPETENTES PODRÁN ESTABLECER LIMITACIONES AL NÚMERO DE VISITANTES, ASÍ COMO AL TIEMPO DE ESTANCIA DE LOS MISMOS. LOS SITIOS DE CAMPAMENTO SERÁN DESIGNADOS TAMBIÉN POR LA MISMA.
NO APLICA PARA EL CASO DEL PROYECTO YA QUE NO SE PRETENDE DAR SERVICIO DE HOTEL O DE ÁREAS PARA ACAMPAR, ÚNICAMENTE DE RECREACIÓN Y ALIMENTICIO.

TU7.- SE PERMITIRÁN LOS RECORRIDOS INTERPRETATIVOS, OBSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA Y PASEOS FOTOGRÁFICOS, GUIADOS Y CON LA DEBIDA ACREDITACIÓN.
NO APLICA PARA EL PROYECTO.

TU8.- EN LAS UNIDADES DE CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN CON DUNAS COSTERAS SOLO SE PERMITE UNA DENSIDAD DE 30 PALAPAS POR HECTÁREA PARA USO RECREATIVO Y DE SERVICIOS.
EL PROYECTO SE UBICA EN UN ÁREA CLASIFICADA COMO DE APROVECHAMIENTO, SE CUMPLE CON EL CRITERIO YA QUE NO SE PREVÉN MÁS DE 30 PALAPAS.

TU9.- EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS TURÍSTICOS SE DEBERÁN MANTENER DE MANERA PRIORITARIA ECOSISTEMAS TALES COMO HUMEDALES, SELVA BAJA CADUCIFOLIA Y SELVA MEDIA SUBCADUCIFOLIA.
NO APLICA PARA EL PROYECTO YA QUE NO SE PRESENTA ESTE ECOSISTEMA EN EL ÁREA DEL PROYECTO, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES ESTÁN DELIMITADAS POR LA ZONA FEDERAL Y TERRENOS GANADOS AL MAR DE CADA LOTE.

XXII. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN III DE LA LGEEPA CON EL FIN DE LOGRAR LA PRESERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DEBERÁ CONSIDERARSE LA PRESERVACIÓN DE LAS ESPECIES ENDÉMICAS, AMENAZADAS, EN PELIGRO DE EXTINCIÓN O SUJETAS A PROTECCIÓN ESPECIAL. NO OBSTANTE EN EL SITIO DEL **PROYECTO** Y DE ACUERDO AL **PROMOVENTE**, NO HAY INDICIOS DE FLORA O FAUNA LISTADAS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010 QUE SE PUEDAN VER DIRECTAMENTE AFECTADOS POR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES, SIN EMBRAGO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA ESTÁ LA PRESENCIA DE LA TORTUGA MARINA, PARA LA CUAL SE PLANTEAN ALGUNAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ASÍ COMO UNA SERIE DE CONDICIONANTES PARA ESTAS ESPECIES.

4. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

XXIII. QUE EL SISTEMA AMBIENTAL (SA), DE ACUERDO CON LA **PROMOVENTE**, ES PRODUCTO DE LA DELIMITACIÓN DE UNA SERIE DE CONDICIONES FÍSICAS Y BIÓTICAS PARTICULARES A LAS QUE SE AGREGAN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOS PROCESOS SOCIALES

CERCANOS A LA ZONA DE ESTUDIO. LA ZONA DE ESTUDIO SE DELIMITÓ CON BASE AL ÁREA ESPECÍFICA DEL POLÍGONO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DISTINTOS RESTAURANTES, DEBIDO AL TIPO DE ACTIVIDAD POR EVALUAR.

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL.- A PESAR DE SU CORTA DISTANCIA CON EL RÍO ARMERÍA, EL ÁREA DE ESTUDIO SE UBICA EN LOS LÍMITES QUE FORMAN LA REGIÓN HIDROLÓGICA COSTA DE JALISCO (RH15) DENTRO DE LA CUENCA CHACALA - PURIFICACIÓN FORMADA POR LOS RÍOS MARABASCO-MINATITLAN. ESPECÍFICAMENTE EL PREDIO PERTENECE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN (A) LA CUAL SE FORMA EN LA SIERRA DE COMPLEJA AL NORTE DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN.

LA ZONA DE ESTUDIO SE ENCUENTRA ANTES DE LA CONEXIÓN DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON LA PARTE DEL ESTERO PALO VERDE. LA LAGUNA DE CUYUTLÁN ES EL CUERPO DE AGUA MÁS IMPORTANTE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO; SE ENCUENTRA LIMITADA AL PONIENTE, POR LA BAHÍA DE MANZANILLO Y AL ORIENTE POR EL ESTERO PALO VERDE Y PARAÍSO. LA LAGUNA ESTÁ SEPARADA DEL OCÉANO PACÍFICO POR UN CORDÓN LITORAL ARENOSO. LA LAGUNA DE CUYUTLÁN SE UBICA EN LA LÍNEA DE COSTA, EL VASO OCUPA UNA SUPERFICIE DE 73.57 KM^2, CON UNA LONGITUD DE 30 KM Y ORIENTACIÓN PARALELA AL LITORAL DE ANCHO VARIABLE ENTRE 0.5 Y 3.0 KM. SE COMUNICA CON EL OCÉANO PACÍFICO, POR MEDIO DE DOS CANALES, EL DE VENTANAS, CONSTRUIDO PARA DIRIGIR EL AGUA PARA SER UTILIZADA EN EL ENFRIAMIENTO DE LAS TURBINAS DE LA TERMOELÉCTRICA DE MANZANILLO Y EL DE TEPALCATES, EN ESTE CUERPO DE AGUA SE DESARROLLAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PESCA DE BAJA ESCALA Y LA PRODUCCIÓN DE SAL. ES RECEPTORA DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO Y ALBERGA VARIAS ESPECIES DE PECES, CRUSTÁCEOS, AVES, REPTILES, ROEDORES Y MAMÍFEROS.

EL ÁREA POSTERIOR A LA PLAYA DE CUYUTLÁN, SE TIENE UNA CONEXIÓN CON EL ESTERO PALO VERDE, EL CUAL ES UNA EXTENSIÓN DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN QUE CORRESPONDE AL CUARTO VASO EN EL EXTREMO SUR DE LA LAGUNA.

OCEANOGRAFÍA.- LA CORRIENTE OCEÁNICA DE MAYOR IMPORTANCIA FRENTE A LAS COSTAS DEL ESTADO DE COLIMA, ES LA CORRIENTE DE CALIFORNIA. ESTA, ES UNA CORRIENTE FRÍA QUE FLUYE HACIA EL SUR A LO LARGO DE LA PENÍNSULA DE CALIFORNIA, SIENDO NORMALMENTE SUAVE E INFLUENCIADA POR LOS VIENTOS OCASIONALES. DESPUÉS DE FLUIR A LO LARGO DE LA PENÍNSULA DE CALIFORNIA, ESTÁ CORRIENTE CAMBIA SU DIRECCIÓN HACIA EL SW Y SE TRANSFORMA EN LO QUE SE CONOCE COMO LA CORRIENTE ECUATORIAL DEL NORTE. OTRA CORRIENTE DE IMPORTANCIA FRENTE A LAS COSTAS DE COLIMA, JALISCO Y MICHOACÁN ES LA CORRIENTE CALIENTE QUE FLUYE HACIA EL NORTE, DERIVADA DE LA CONTRACORRIENTE ECUATORIAL. LA ALTURA MÁXIMA DEL OLEAJE PRODUCIDA POR CICLONES ES DEL ORDEN DE LOS 9 METROS. LA MAREA ES DE TIPO SEMI-DIURNA CON UN RANGO PROMEDIO DE 0.70 METROS. LA TEMPERATURA EN LAS AGUAS DE LAS COSTAS DE COLIMA ES OSCILA DESDE 25°C EN ABRIL A 31.4°C EN

SEPTIEMBRE Y UNA SALINIDAD PROMEDIO DE 34.8 PARTE POR MIL EN AGOSTO Y 35.61 PARTES POR MIL EN JUNIO (MORALES-BLAKE, 1991).

EN CUANTO AL CICLO DE MAREAS, EN LA REGIÓN, LAS MAREAS SON DE TIPO SEMIDIURNO MIXTO, LO QUE QUIERE DECIR QUE OCURREN DOS BAJAMARES Y DOS PLEAMARES DURANTE UN DÍA, PERO CON UNA DESIGUALDAD DIARIA EN LA ELEVACIÓN DOS PLEAMARES SUCESIVAS. LA ZONA PRESENTA LA PECULIARIDAD DE QUE LAS SEGUNDAS PLEAMARES Y BAJAMARES SE AMORTIGUAN PROGRESIVAMENTE EN EL TIEMPO A PARTIR DE LA OCURRENCIA DE LAS LUNAS NUEVA Y LLENA PARA DESAPARECER UNO O DOS DÍAS ANTES DE LAS CUADRATURAS LUNARES (CUARTO CRECIENTE Y CUARTO MENGUANTE), DONDE LA MAREA SE TORNA AL TIPO DIURNO (OCURRENCIA DE BAJAMAR Y UNA PLEAMAR EN UN PERÍODO DE 24H).

DOS O TRES DÍAS DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE LAS CUADRATURAS, LA MAREA SE CONVIERTE NUEVAMENTE AL TIPO SEMIDIURNO. LAS FLUCTUACIONES EN LA ALTURA DEL NIVEL DEL MAR POR EFECTO DE MAREA, DEFINEN LOS NIVELES DE REFERENCIA APLICABLES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.

VEGETACIÓN.- LA COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA VEGETACIÓN ESPECÍFICA DEL SITIO HA SIDO INFLUENCIADA POR LOS CAMBIOS GENERADOS POR EL CRECIMIENTO URBANO Y TURÍSTICO DE LA ZONA, POR LO QUE EN EL SITIO DEL PRESENTE PROYECTO, LO ÚNICO QUE EXISTE DE VEGETACIÓN EN LA ZONA SON PALMAS QUE FUERON PLANTADAS POR LOS LOCATARIOS Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA EL TIPO DE VEGETACIÓN MÁS CERCANO ES EL MANGLAR EN LA ZONA DEL ESTERO A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 4 KILÓMETROS AL SUR DEL SITIO. POR OTRO LADO, EXISTE EN ZONAS CERCANAS FUERA DEL ÁREA COMERCIAL, LA VEGETACIÓN DE DUNAS COSTERAS HACIA LA PARTE DEL LITORAL COSTERO CON DIRECCIÓN HACIA MANZANILLO.

EN CUANTO A LA PRESENCIA DE DUNAS COSTERAS, EN GENERAL, PUEDE HABLARSE DE LAS DUNAS COMO AMBIENTES EXTREMOS EN EL SENTIDO DE QUE LA HUMEDAD ES MUY REDUCIDA (EL AGUA DE LLUVIA AUNQUE SEA ABUNDANTE, RÁPIDAMENTE PASA A LAS CAPAS INFERIORES DEL SUSTRATO A CAUSA DE LA POCA CAPACIDAD DE RETENCIÓN QUE TIENE LA ARENA), LA DISPONIBILIDAD DE NUTRIENTES ES MUY BAJA, LAS FLUCTUACIONES DE TEMPERATURA EN EL SUELO SON MUY AMPLIAS, EL SUSTRATO ES MÓVIL Y TANTO LA COMPOSICIÓN DEL SUELO, COMO LA CERCANÍA CON EL MAR, PROVOCAN CONCENTRACIONES SALINAS ELEVADAS.

LA VEGETACIÓN DE LA ZONA SE CARACTERIZA POR PRESENTAR ESPECIES RASTREAS Y ARBUSTIVAS, EN EL PRIMER GRUPO SE ENCONTRÓ A *IPOMEA PES-CAPRAE, OKENIA HYPOGAEA, CANAVALIA MARITIMA, DISTICHLIS SPICATA* Y *PORTULACA* SP., ESTAS SE DISTRIBUYEN FORMANDOMANCHONES, QUE ALGUNAS VECES LLEGAN A CUBRIR GRANDES EXTENSIONES, TAL ES EL CASO DE *IPOMEA PES-CAPRAE*. POR OTRO LADO LAS PRINCIPALES ESPECIES ARBUSTIVAS OBSERVADAS FUERON *PHYTECELLOBIUM DULCE*, *P. LANCEOLATUM*, *PROSOPIS JULIFLORA* Y *CAPPARIS* SP., MISMAS QUE LLEGAN A MEDIR DE

DOS A TRES METROS DE ALTURA, DISTRIBUIDAS DE MANERA ABIERTA SOBRE UN SUSTRATO ARENOSO QUE PRESENTA HOJARASCA, Y DONDE SE OBSERVARON ESPECIES HERBÁCEAS COMO *LANTANA CAMARA* Y *OKENIA HYPOGAEA.* GENERALMENTE, LA VEGETACIÓN ASOCIADA A LAS PLAYAS Y DUNAS DE ARENA SE ENCUENTRA TIERRA ADENTRO, FUERA DEL LÍMITE DE LAS MAREAS MÁS ALTAS. ESTAS SIRVEN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS DUNAS, CONTRIBUYENDO A SU VEZ A DAR ALBERGUE A UN GRAN NÚMERO DE ESPECIES DE ANIMALES. PARA EL ÁREA DEL PROYECTO, NO SE VERÁN AFECTADAS YA QUE LAS OBRAS SE HARÁN SOBRE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, ACTUALMENTE EN ESTAS SUPERFICIES YA NO HAY VEGETACIÓN DE DUNAS POR EL CONSTANTE PASO DE TURISTAS EN LA ZONA.

FAUNA.

DESAFORTUNADAMENTE EL IMPACTO PROVOCADO POR EL CRECIMIENTO URBANO DE LA LOCALIDAD Y EL INCREMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y TURÍSTICAS EN LA ZONA, HAN GENERADO ADEMÁS DE PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN, LA ERRADICACIÓN DE ESPECIES DE ANIMALES SILVESTRES QUE EN SU MOMENTO HABITABAN CERCA DE LA ZONA, POR LO QUE POCO A POCO LAS POBLACIONES DE MAMÍFEROS, REPTILES Y AVES HAN BUSCADO REFUGIO EN ZONAS NATURALES ALEDAÑAS.

ADEMÁS DE LAS DIFERENTES OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE CONSTRUCCIONES DIVERSAS, LA INTENSA ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN LA REGIÓN, HA PROVOCADO QUE LA FAUNA SILVESTRE DEL SITIO SE LIMITA A LAS AVES Y A PEQUEÑOS MAMÍFEROS.

LA PRESENCIA MÁS IMPORTANTE DE LOS GRUPOS TAXONÓMICOS CORRESPONDE AL GRUPO DE LAS AVES, YA QUE ESTE GRUPO SE ENCUENTRA ADAPTADO EN MAYOR GRADO A UTILIZAR AMBIENTES PERTURBADOS, ADEMÁS DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA COSTERA ES IMPORTANTE FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA TALES ESPECIES. EN EL CASO DE LOS MAMÍFEROS, LAS ESPECIES REPRESENTADAS EN EL ÁREA CORRESPONDEN A ESPECIES CARACTERÍSTICAS DE ZONAS URBANAS, TALES COMO GATOS DOMESTICOS, PERROS Y PEQUEÑOS ROEDORES. LA PRESENCIA DE PEQUEÑOS ANFIBIOS Y REPTILES TAMBIÉN SE HACE PRESENTE POR LAS CONDICIONES DE HUMEDAD DEL LUGAR Y DE DISPONIBILIDAD DE FUENTES CONSTANTES DE ALIMENTO.

CABE DESTACAR QUE LAS AVES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA SE CONSTITUYEN PRINCIPALMENTE DE AVES MARINAS, QUE LA PRESENCIA DE AVES INTERCONTINENTALES ES MUCHO MENOR, SIN EMBARGO, POR LA PROXIMIDAD DE ZONAS CERRILES CON VEGETACIÓN NATURAL DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA, SÍ ES COMÚN OBSERVAR SURCAR LOS CIELOS A ESPECIES COMO; HALCONES, GAVILANES, AGUILILLAS, EN BUSCA DE PRESAS PARA ALIMENTARSE, AL IGUAL QUE ZOPILOTES, PALOMAS, GOLONDRINAS.

LAS ESPECIES DE AVES MARINAS MÁS FRECUENTES EN EL SITIO DEL PROYECTO SON: GAVIOTAS (*LARUS SP*), PELÍCANOS (*PELECANUS SP*), ALBATROS CORMORÁN (*PHALACROCÓRAX SP*), TIJERATA (*FRAGATA MAGNIFICENSES*), GOLONDRINITA MARINA (*STERNA ALBIFRONS*) Y OTRAS ESPECIES MIGRATORIAS.

SU CERCANÍA CON EL MAR Y CON EL SISTEMA LAGUNAR, HACE QUE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA LA CLASE DE LAS AVES SEA LA MEJOR REPRESENTADA, TENIENDO AVES NATIVAS Y MIGRATORIAS, ASÍ COMO UNA ALTA DEPENDENCIA CON EL RECURSO ACUÁTICO, YA SEA PARA ALIMENTARSE O COMO ZONA DE REFUGIO O ANIDACIÓN.

LA CERCANÍA DEL PREDIO CON LA CARRETERA Y LA CARACTERÍSTICA DE SER UNA BARRA COSTERA ENTRE DOS CUERPOS DE AGUA, HACE QUE EXISTA POCA AFLUENCIA DE FAUNA TERRESTRE MAMÍFERA, POR LO QUE ENTRE LOS MAMÍFEROS MÁS REPRESENTATIVOS SE ENCUENTRAN EL MAPACHE, LA ARDILLA, LA TUZA, EL TLACUACHE Y EL RATÓN ESPINOSO. ESTAS ESPECIES SON MUY COMUNES EN LA ZONA DEL ESTUDIO

SOBRE LOS REPTILES DESTACA LA POTENCIAL PRESENCIA DE TORTUGAS MARINAS, (EL AREA DEL PROYECTO SE ENCUENTRA APROXIMADAMENTE A 4 KILÓMETROS DEL CAMPAMENTO TORTUGUERO DE CUYUTLAN) ASÍ COMO DE LAS IGUANAS VERDE Y NEGRA (*IGUANA IGUANA* Y *CTENOSAURA PECTINATA*). ADEMÁS, ES IMPORTANTE MENCIONAR LA PRESENCIA DE COCODRILO EN LAS INMEDIACIONES DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, AUNQUE EN EL PREDIO NO SE PRESENTE.

XXIV. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LGEEPA ESTABLECE, QUE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28, LA SECRETARÍA SE SUJETARÁ A LO QUE ESTABLEZCAN ESTA LEY, SU REGLAMENTO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES. POR LO QUE, EN OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 5 INCISO Q Y R, FRACCIÓN I Y II DEL REIA, CORRESPONDE A LA SEMARNAT, LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PRETENDAN DESARROLLARSE EN HUMEDALES, ECOSISTEMAS COSTEROS, MANGLARES, LAGUNAS, RÍOS, LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR, ASÍ COMO EN SUS LITORALES O ZONAS FEDERALES, ASÍ COMO LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS DENTRO DE ECOSISTEMAS COSTEROS.

ATENTO A LO EXPUESTO, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDIÓ A REVISAR LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRARON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE ACTÚA, Y SE VERIFICÓ QUE MEDIANTE EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EL 31 DE MAYO DE 2018, EL **PROMOVENTE** INGRESÓ LA **MIA-P** PARA SU EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN ANTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

EN APEGO A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN IX Y X, 30 Y 35 FRACCIÓN II DE LA LEGEEPA; 4 FRACCIÓN I; 5 INCISOS Q Y R, FRACCIÓN I Y II; 44, 45 FRACCIÓN II, 48 Y 49 PÁRRAFO PRIMERO DEL REIA DE LA LGEEPA; 16, 18, 26, 32 BIS FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 40 FRACCIÓN IX INCISOS C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, ESTA

DELEGACIÓN FEDERAL RESUELVE **AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA** EL **PROYECTO** EN CUESTIÓN, DEBIENDO SUJETARSE A LOS SIGUIENTES

T É R M I N O S:

XXV. **PRIMERO**.- SE **AUTORIZA** DE MANERA CONDICIONADA, EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, A LA **UNIÓN DE SOMBRILLEROS DEL BALNEARIO DE CUYUTLÁN, A.C.,** A TRAVÉS DEL **C. LUIS ALBERTO GAMA ESPÍNDOLA,** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN; LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO **"OPERACIÓN DE PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS UNIÓN DE SOMBRILLEROS DEL BALNEARIO DE CUYUTLÁN, A.C.",** A DESARROLLARSE EN LOS LOTES: 2,7,8,9,11,12,14,15,16,18,19,20 Y 21 PERTENECIENTES A LA CITADA UNIÓN Y EN LA ZONA FEDERAL Y TERRENOS GANADOS AL MAR DE LA PLAYA CUYUTLÁN, MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA; BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONSIDERANDOS III AL XIX DEL PRESENTE RESOLUTIVO.

SEGUNDO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE 15 AÑOS** PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO **15 AÑOS** PARA LOS ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL **PROYECTO**, EJECUTANDO ADEMÁS LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN QUE SE SEÑALAN EN LA **MIA-P;** SU INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y LAS INDICADAS EN EL PRESENTE RESOLUTIVO.

ESTA VIGENCIA CON SUS TIEMPOS SEÑALADOS EMPEZARÁ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE Y SERÁ ESPECÍFICA PARA CADA UNO DE LOS TITULARES DE LOS LOTES, DEPENDIENDO DE LA VIGENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO. LA VIGENCIA PODRÁ EXTENDERSE A JUICIO DE ESTA SECRETARÍA, SIEMPRE Y CUANDO EL **PROMOVENTE** LO SOLICITE POR ESCRITO A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, CON **TREINTA DÍAS** PREVIOS A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO. DICHA SOLICITUD DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN INFORME SUSCRITO POR EL **PROMOVENTE**, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ESTÁ ENTERADO DE LAS PENAS EN QUE INCURRE QUIEN SE CONDUZCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES II, IV Y V DEL ARTÍCULO 420 QUATER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, REFERENTE A LOS DELITOS CONTRA LA GESTIÓN AMBIENTAL. EL INFORME ANTES CITADO DEBERÁ RELATAR LA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA FORMA Y RESULTADOS ALCANZADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS **TÉRMINOS Y CONDICIONANTES** ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO DEL AVAL DE LA PROFEPA RESPECTO A DICHO CUMPLIMIENTO EN CASO CONTRARIO, NO PROCEDERÁ LA GESTIÓN.

TERCERO.- EL **PROMOVENTE** QUEDA SUJETA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL REIA, EN CASO DE QUE DESISTA DE REALIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES MOTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DETERMINE LAS MEDIDAS QUE DEBAN ADOPTARSE, A EFECTO DE EVITAR ALTERACIONES NOCIVAS AL AMBIENTE.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DEL REIA, EL **PROMOVENTE** DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, DE MANERA PREVIA, CUALQUIER EVENTUAL MODIFICACIÓN A LO SEÑALADO EN LA MIA-P DEL **PROYECTO**, PARA QUE CON TODA OPORTUNIDAD SE DETERMINE LO PROCEDENTE, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DESARROLLAR OBRAS O ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SÓLO SE REFIERE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN SU **TÉRMINO PRIMERO** PARA EL **PROYECTO** POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DEL **PROMOVENTE** TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER, LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES DE ESTA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SEAN REQUISITO PARA SU REALIZACIÓN.

SEXTO.- LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL **PROYECTO,** DEBERÁ SUJETARSE A LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN LA MIA-P Y SU INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CONFORME A LAS SIGUIENTES

CONDICIONANTES:

1. CADA INTEGRANTE DE LA UNIÓN, DEBERÁ OBTENER EL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ZFMT Y TGM A SU NOMBRE Y REMITIR COPIA DE LA MISMA A ESTA DELEGACIÓN, IGUALMENTE COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE SUS INSTALACIONES, UNA PLACA CON EL NÚMERO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN.

2. LA UNIÓN DEBERÁ ELABORAR UN **REGLAMENTO INTERNO** EN EL CUAL SE ESPECIFIQUE LA FORMA Y EL O LOS RESPONSABLE(S) DE ELABORAR LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONANTES DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO Y DE LA MIA-P. DICHO REGLAMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN UN PLAZO DE **4 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE ANTE LA DELEGACIÓN DE SEMARNAT, MISMO QUE DEBERÁ APROBARSE POR ACUERDO DE ASAMBLEA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO.

3. CADA TITULAR DEL LOTE, DEBERÁ CONTAR CON EL SERVICIO DE DRENAJE PARA LAS AGUAS RESIDUALES Y PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE QUE SE CUENTA CON EL SERVICIO O LA FACTIBILIDAD DEL MISMO. PARA ESTO SE LE CONCEDE EL PLAZO DE **6 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE.

4. LA UNIÓN DEBERÁ IMPLEMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL **PROYECTO**, UN **PLAN DE NO USO DE PLÁSTICOS Y FOMENTO AL RECICLAJE** DE LOS DISTINTOS TIPOS DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO; LA PROPUESTA DEL PLAN

DEBIDAMENTE SIGNADA POR CADA INTEGRANTE DE LA UNIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE A ESTA DELEGACIÓN EN UN PLAZO DE **DOS MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE PARA SU VALIDACIÓN.

5. **COLOCAR EN CADA LOTE, UN LETRERO** ALUSIVO AL CUIDADO DE LAS ESPECIES DE TORTUGA SIGUIENTES: *CHELONIA AGASSIZI, DERMOCHELYS CORIACEA* Y *LEPIDOCHELYS OLIVACEA,* LAS CUALES ESTÁN CATALOGADAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN POR LA NOM-059-SEMARNAT-2010; INCLUIR LOS TELÉFONOS PARA REPORTAR ILÍCITOS SOBRE ESTAS ESPECIES.

   ADICIONALMENTE, POR CADA LOTE **UN LETRERO** PARA PROHIBIR LA PRESENCIA DE MASCOTAS (PERROS Y GATOS) EN TEMPORADA DE DESOVE, ASÍ COMO PARA MANTENER LIMPIA LA PLAYA DE FECALISMO DE LAS MASCOTAS. PARA ESTA CONDICIONANTE SE LE CONCEDE UN PLAZO DE **TRES MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN AL PRESENTE, PARA INFORMAR EL CUMPLIMIENTO ANTE LA PROFEPA CON COPIA A ESTA DELEGACIÓN.

6. DEBIDO A QUE LA UBICACIÓN DEL **PROYECTO** SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ZONA DE INFLUENCIA DE LA TORTUGA MARINA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE RESOLUTIVO, **CADA INTEGRANTE DE LA UNIÓN**, DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACCIONES PARA SU PROTECCIÓN:

   - CADA TITULAR DE LOTE, DEBERÁ PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE ÉL Y SUS FAMILIAS RESPECTO A LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS, EL CUAL PUEDE HACERSE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN CON EL CAMPAMENTO TORTUGUERO MÁS CERCANO.
   - EVITAR LA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL DIRECTA DE LAS ZONAS DE DESOVE. SE USARÁ ILUMINACIÓN DE BAJO PERFIL Y BAJA INTENSIDAD EN LA SUPERFICIE COLINDANTE A LA PLAYA.
   - PROHIBIR EN LA TEMPORADA DE ARRIBO Y DESOVE, CUALQUIER ACTIVIDAD QUE PUEDA CAUSAR COMPACTACIÓN Y CAMBIO EN LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LA ZONA, TALES COMO LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO, ASÍ COMO EL PASO O ARRASTRE DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PESADOS Y EL VERTIDO DE CUALQUIER ELEMENTO CONTAMINANTE COMO DESECHOS SÓLIDOS, GRASAS, HIDROCARBUROS, SOLVENTES, JABONES, DETERGENTES, ETC.
   - EN SU CASO, CONSERVAR LA VEGETACIÓN PRESENTE EN LA PLAYA.
   - LAS LÁMPARAS, FOCOS E ILUMINACIÓN; SERÁN LÁMPARAS CERRADAS QUE PERMITAN LA ILUMINACIÓN SOLO HACIA ABAJO.
   - ROTAR LA DIRECCIÓN DE LA ILUMINACIÓN CONTRARIA AL MAR, SI ES NECESARIO ADICIONAR ESCUDOS PARA PREVENIR LA REFLEXIÓN DE LUZ FUERA DEL EDIFICIO.
   - MANTENER LIMPIA LA PLAYA DE BASURA O CUALQUIER OBJETO QUE OBSTACULICE EL DESPLAZAMIENTO DE LAS TORTUGAS.
   - REALIZAR ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

- DURANTE LA TEMPORADA DE DESOVE DE LA TORTUGA MARINA, AL INICIO DE LA JORNADA LABORAL DEBERÁ REALIZAR RECORRIDOS POR LA ZONA DE PLAYA COLINDANTE, PARA QUE EN CASO DE DETECTAR RASTROS DE DESOVE DE LOS QUELONIOS, DAR AVISO INMEDIATO AL CAMPAMENTO TORTUGUERO MÁS PRÓXIMO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ COADYUVAR EN LA VIGILANCIA Y ACCIONES QUE REALICEN LOS CAMPAMENTOS TORTUGUEROS. ESTAS ACCIONES DEBERÁN REPORTARSE EN LOS INFORMES ANUALES DEL TÉRMINO SÉPTIMO DEL PRESENTE.
- MANTENER LA PLAYA LIMPIA DE RESIDUOS FECALES.

7. REALIZAR LA LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL COLINDANTE A TODA LA SUPERFICIE DEL **PROYECTO**, Y REPORTAR DICHA ACTIVIDAD EN LOS INFORMES ANUALES.

8. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS **NORMAS OFICIALES MEXICANAS** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:

9. INSTALAR Ó CONSTRUIR CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LA ZONA FEDERAL Y TERRENOS GANADOS AL MAR, DISTINTAS A LAS AUTORIZADAS O; REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.
10. SE PROHÍBE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES SOBRE LA PLAYA, SALVO EL NECESARIO PARA ACCIONES DE RECOLECCIÓN DE HUEVOS, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADOS.
11. EN PLAYAS DE ARRIBAZÓN DE TORTUGAS NO SE PERMITE EL ACCESO A GANADO VACUNO, PORCINO, CABALLAR, OVINO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, O INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS, NI EL ACCESO DE PERROS Y GATOS, ASÍ COMO LA PERMANENCIA DE RESIDUOS FECALES DE LOS MISMOS EN LA PLAYA.
12. CAZAR, CAPTURAR Y/O COMERCIALIZAR INDIVIDUOS DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES EXISTENTES EN LA ZONA DEL PROYECTO Y EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS AL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE RESPONSABILIZARÁ A CADA TITULAR DE LA CONCESIÓN DE CUALQUIER ILÍCITO DETECTADO EN ESTA MATERIA. EN CONSECUENCIA, DEBERÁ EVITAR ALTERACIONES A LAS COMUNIDADES DE FLORA Y FAUNA EN EL ÁREA POR PARTE DEL PERSONAL CONTRATADO EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO.

SÉPTIMO.- EL **PROMOVENTE** DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR A LA DELEGACIÓN DE LA **PROFEPA** EN COLIMA, CON COPIA A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, **INFORMES ANUALES**; RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS **TÉRMINOS** Y **CONDICIONANTES** A LOS CUALES QUEDA SUJETO EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ESTOS INFORMES DEBERÁN COMPLEMENTARSE CON ANEXOS FOTOGRÁFICOS Y/O VIDEOCINTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL **PROYECTO**.

OCTAVO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, A FAVOR DEL **PROMOVENTE** ES EXCLUSIVA. EN CASO DE PRETENDER TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO, DEBERÁ SOLICITARLO A ESTA

AUTORIDAD A TRAVÉS DEL TRÁMITE SEMARNAT-04-009, QUE DETERMINARÁ LO PROCEDENTE Y, EN SU CASO, ACORDARÁ LA TRANSFERENCIA.

NOVENO.- SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO TODOS LOS ACTOS QUE SE EFECTÚEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES ANTES INDICADOS, SERÁ MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, SEGÚN EL CASO, DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PROCEDENTES.

DÉCIMO.- EL **PROMOVENTE** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE REALIZAR LAS OBRAS Y GESTIONES NECESARIAS PARA MITIGAR, RESTAURAR Y CONTROLAR TODOS AQUELLOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS, ATRIBUIBLES A LA REALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS, QUE NO HAYAN SIDO CONSIDERADOS EN LA MIA-P O SU INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

POR LO TANTO, EL **PROMOVENTE** SERÁ RESPONSABLE ANTE LA **PROFEPA,** DE CUALQUIER ILÍCITO, EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL QUE INCURRAN COMPAÑÍAS O EL PERSONAL AL QUE SE CONTRATE PARA EFECTUAR EL **PROYECTO**. POR LO CUAL DEBERÁ VIGILAR DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, QUE LOS MENCIONADOS ACATEN LOS **TÉRMINOS** Y **CONDICIONANTES** A LOS CUALES QUEDA SUJETA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

EN CASO DE QUE LAS ACTIVIDADES, DURANTE SUS DIFERENTES ETAPAS, OCASIONEN AFECTACIONES QUE LLEGASEN A ALTERAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, SE PODRÁ EXIGIR LA SUSPENSIÓN DE LAS MISMAS Y LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO.

UNDÉCIMO.- ESTA AUTORIZACIÓN SE OTORGA SIN PERJUICIO DE QUE EL TITULAR, TRAMITE Y EN SU CASO OBTENGA, OTRAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y SU OPERACIÓN MOTIVO DE LA PRESENTE. QUEDA BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD LA VALIDEZ DE LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O LABORALES QUE SE HAYAN FIRMADO PARA LA LEGAL OPERACIÓN DE ESTA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIAS LEGALES, QUEDANDO A SALVO LAS COMPETENCIAS QUE CORRESPONDAN APLICAR A LA **SEMARNAT**. Y/O A OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

DUODÉCIMO.- EL **PROMOVENTE** DEBERÁ MANTENER EN EL SITIO DEL PROYECTO ASÍ COMO EN EL DOMICILIO OFICIAL MANIFESTADO, UNA COPIA RESPECTIVA DEL EXPEDIENTE DE LA MIA-P, ASÍ COMO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, PARA EFECTO DE MOSTRARLAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ASÍ LO REQUIERA.

DECIMOTERCERO.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS RESOLUTIVOS Y/O LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN LAS CONDICIONES EN QUE FUE EXPRESADO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, INVALIDA LA PRESENTE

AUTORIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LGEEPA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES.

DECIMOCUARTO.- LA **SEMARNAT**, A TRAVÉS DE **PROFEPA,** Y EN USO DE SUS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, VERIFICARÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. PARA ELLO EJERCITARÁ, ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 161 Y 169 DE LA LGEEPA, EL ARTÍCULO 55 DEL REIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT.

DECIMOQUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL **PROMOVENTE**, QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EMITIDA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LGEEPA, SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y LAS DEMÁS PREVISTAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN LA MATERIA, PODRÁ SER IMPUGNADA MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, ANTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, QUIEN EN SU CASO, ACORDARÁ SU ADMISIÓN Y EL OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECURRIDO, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XV DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y 176 DE LA LGEEPA.

DECIMOSEXTO.- NOTIFÍQUESE AL **PROMOVENTE**; DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR ALGUNO DE LOS MEDIOS LEGALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 35 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

EN ESPERA DE VER RESPETADAS LAS DISPOSICIONES AQUÍ EXPRESADAS EN BENEFICIO DEL AMBIENTE, RECIBA DE MÍ PARTE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. SERGIO SÁNCHEZ OCHOA

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.C.P. - **LIC. GABRIEL MENA ROJAS.**- TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE DELEGACIONES.
- **DR. CIRO HURTADO RAMOS.**- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN COLIMA. PRESENTE.
- **MINUTARIO**

EXPEDIENTE **06CL2018TD013**

SSO*PZH*HRS*EIBM